

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	-----------------------	------------

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. “CORABASTOS”

ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

**SELECCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
PERIODO 2026-2027**

JULIO 15 DEL 2026

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	-----------------------	------------

TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS GENERALES	8
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN.....	8
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	8
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.....	8
4. CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	15
4.1. OBJETO.....	15
4.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.....	15
4.3. CONDICIONES TÉCNICAS	15
4.3.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	15
4.3.2 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL Y DEL DIRECTOR DEL CONTRATO	18
4.3.2.1 Director del Contrato	18
4.3.2.2 Profesional en seguridad y salud en el trabajo (no exclusivo)	19
4.3.2.3 Coordinadores de dispositivo	20
4.3.2.4 Supervisores De Plataforma / Puertas / Reacción	21
4.3.2.5 Vigilantes	21
4.3.2.6 Vigilantes para el mantenimiento y recuperación de áreas.....	22
4.3.2.7 Vigilantes operadores de medios tecnológicos	23
4.3.3 FUNCIONES DEL PERSONAL	24
4.3.3.1 Funciones del director del servicio de vigilancia y seguridad privada .	24
4.3.3.2 Funciones Supervisor en Salud Ocupacional	25
4.3.3.3 Funciones del Coordinador	28
4.3.3.4 Funciones supervisores Centro de Control	29
4.3.3.5 Funciones del Supervisor	30
4.3.3.6 Funciones del Vigilante	31

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

4.3.3.7 Funciones Vigilantes Grupo de Mantenimiento y Recuperación de Áreas	31
4.3.3.8 Funciones vigilantes operadores de medios tecnológicos.....	32
4.3.4 DOTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.....	33
4.3.4.1 Uniformes	33
4.3.4.2 Equipos de comunicación	34
4.3.4.3 Elementos de apoyo para el servicio	37
4.3.4.3.1 Armas	37
4.3.4.3.2 Otros.....	38
4.3.4.4 Centro de control operativo y video vigilancia	38
4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	39
4.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	39
5. OBLIGACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES	40
5.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA	40
5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES	40
5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.....	42
5.1.2.1. Obligaciones en materia de responsabilidad ambiental y salud ocupacional	53
5.2. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.....	54
5.2.1. Obligaciones del supervisor.....	55
5.3. PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO	56
5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	56
5.5. VALOR DEL CONTRATO.....	56
5.6. RUBRO PRESUPUESTAL.....	56
5.7. VERIFICACIÓN DE REGISTRO EN EL PLAN DE COMPRAS	56
5.8. FORMA DE PAGO.....	56
6. TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	57
7. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	59

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	61
8.1 FASE I – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	62
8.1.1 Factores de habilitación	64
8.1.2 Informes de verificación de requisitos mínimos habilitantes	64
8.1.3 Informe final de verificación de requisitos mínimos habilitantes	64
8.2 REQUISITOS HABILITANTES	64
8.2.1 Requisitos Exigidos para Acreditar Capacidad Jurídica Habilitante	64
8.2.2 Carta de presentación de la propuesta	65
8.2.2.1 Acreditación de personas jurídicas colombianas	65
8.2.2.1.1 Personas jurídicas.....	65
8.2.2.2 Acreditación de personas jurídicas extranjeras	66
8.2.2.3 Acreditación de consorcios o uniones temporales	66
8.2.2.4 Objeto social de la persona jurídica	68
8.2.2.5 Restricciones para los oferentes	68
8.2.2.6 Constitución y vigencia de la persona jurídica	68
8.2.2.7 Autorización al representante legal para contratar	68
8.2.2.8 Inhabilidades e incompatibilidades.....	68
8.2.2.9 Aportes de seguridad social y aportes de ley.....	69
8.2.2.10 Garantía de seriedad de la propuesta	70
8.2.2.11 Registro único de proponentes – RUP – CÓDIGO UNSPSC.	71
8.2.2.12 Copia del registro único tributario	72
8.2.2.13 Declaración de actividades legales	72
8.2.2.14 Antecedentes disciplinarios	73
8.2.2.15 Antecedentes fiscales	73
8.2.2.16 Antecedentes judiciales	73
8.2.2.17 Antecedentes REDAM y RNMC.....	73
8.2.2.18 Documento de identidad del representante legal	74
8.2.2.19 Compromiso anticorrupción.....	74
8.2.3 Verificación de Requisitos para Acreditar Capacidad Financiera.....	74

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	-----------------------	------------

8.2.3.1 Criterios de calificación	74
8.2.3.1.1. Requisitos de capacidad financiera:	75
8.2.3.1.2. Requisitos para Acreditar Capacidad Organizacional	78
8.2.3.2. Verificación de Requisitos para Acreditar la Capacidad Técnica	80
8.2.3.2.1. Acreditación de experiencia	80
8.2.3.2.2. Modalidad del servicio	85
8.2.3.2.3. Puestos de vigilancia y seguridad integral	87
8.2.3.2.4. Licencias y/o permisos habilitantes del proponente	87
8.3 FASE II – EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	90
8.3.1 Evaluación de las Propuestas	90
8.3.1.1 Ponderables Económicos – Precio	91
8.3.1.2 Ponderables técnicos.....	97
8.3.1.2.1 Participación en visita técnica.....	98
8.3.1.2.2 APP de monitoreo a la operación.....	99
8.3.1.2.3 Personal directivo con cualificación adicional a la mínima requerida	99
Cualificaciones adicionales del director del contrato	99
Cualificaciones adicionales del profesional en seguridad y salud en el trabajo	100
Cualificaciones adicionales de los coordinadores de dispositivo	101
8.3.1.2.4 Personal operativo con cualificación adicional a la mínima requerida	101
Competencias laborales de personal operativo	101
8.3.1.2.5 Acreditación de normas de calidad	103
8.3.1.3 Ponderables personal en condición de discapacidad	103
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.....	104
9.1 Comité Asesor de Contratación y Evaluador	104
9.2 Informe de Verificación de Propuestas	105
9.3 Reglas de Subsanabilidad	105
9.4 Informe final de verificación y evaluación	106

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

9.5 Observaciones al Informe Final de Verificación y Evaluación de Propuestas .	106
9.6 Veeduría por el área de control interno.....	106
9.7 Audiencia de Adjudicación o Desierto.....	106
9.8 Directiva de adjudicación del contrato	107
9.9 Criterios de desempate.....	107
9.10 Única propuesta hábil.....	108
9.11 Declaratoria de desierto del proceso.....	108
9.12 Veeduría, vigilancia y control social	108
9.13 Causales de rechazo de plano de la propuesta	109
10. EXIGENCIA DE PÓLIZAS/GARANTÍAS.....	110
10.1. Cumplimiento general del contrato.....	111
10.2. Responsabilidad civil extracontractual.....	111
10.3. Disposiciones generales de las garantías	112
11. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO	112
11.1. Supervisión	112
11.2. Funcionario o contratista que adelantará la supervisión.....	113
11.3. Interventoría	113
12. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	114

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones/ Plan de Compras	Se encuentra proyectado en el Plan Anual de Compras y Adquisiciones 2026
Rubro Presupuesto Asignado	514001 y 530504
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Prestación del Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	19 de junio de 2026
Dependencia que Proyectó	Oficina de Control y Convivencia
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	JHON JAIME GARCÍA BELTRÁN
Acuerdo de Junta Directiva de aprobación No y fecha	Acuerdo No. 13 del 24 de junio del 2026
Fecha de actualización del estudio previo	15 de julio de 2026

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Las instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS” comprenden un área total de 420.000 metros cuadrados. Consta de 57 bodegas para venta y almacenamiento de productos alimenticios, área de circulación vehicular y peatonal, parqueaderos, zona de bancos, oficinas comerciales, estaciones de servicios, restaurantes y cafeterías, entre otras ofertas. La sede está situada en la Avenida Carrera 80 No. 2-51 en Kennedy (Bogotá).

La Corporación al encontrarse ubicada en la UPZ – 80 Corabastos, la cual está conformada por 18 barrios: Amparo Cañizares, Chucua de la Vaca, El Amparo, El Llantito, El Olivo, El Saucedal, La Concordia, La Esperanza, La María, Llano Grande, María Paz, Pinar del Río, San Carlos, Villa de la Loma, Villa de la Torre, Villa Emilia, Villa Nelly y Vista Hermosa. Habitados por familias y/o personas en condición de desplazamiento, vendedores ambulantes, recicladores, coterros, trabajadoras sexuales, reducidos, “zorreros”, pequeños comerciantes, habitantes de calle, organizaciones sociales, microtráfico, consumidores de sustancias

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

psicotrópicas, bandas de delincuencia común, milicianos, traficantes de armas, entre muchas otras personas.

Esta población que conforma el entorno de Corabastos posee programas sociales, del Gobierno Distrital y la Alcaldía Menor de Kennedy, pero son insuficientes para lograr atender sus necesidades, las cuales son solucionadas por ellos mismos, esto, bajo el desarrollo de actividades que la población ha creado por décadas, y pasaron de generación en generación para sobrevivir, pero que, generan al interior de la Corporación problemas de seguridad y convivencia.

Otro fenómeno que afecta directamente el entorno de la entidad es el fenómeno migratorio venezolano que ya está laborando y se encuentran realizando actividades organizadas de vandalismo. Esto ha generado inseguridad en el entorno, pero que, también se ve reflejada en algunos actos delictivos tanto en los barrios; el Amparo y María Paz.

Es necesario tener en cuenta que, el principal objetivo de seguridad física es mantener de manera eficaz el control de ingreso de personas y vehículos a la Corporación, el cual está compuesto por 10 porterías que permiten el ingreso, tanto vehicular, vehículos de tracción humana como peatonal, esta condición hace que el control sea riguroso para que se tenga un 100% de efectividad, debido al alto flujo de personas que ingresan.

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS”, es la empresa más importante en el sector de plataformas de comercialización de productos agrícolas en Colombia y segundo en América Latina, soportada totalmente en lo que es ético, justo y legal, lugar donde convergen diariamente un aproximado de cien mil (100.000) personas, entre empresarios, comerciantes, transportadores, contratistas independientes y muchos otros que interactúan entre sí, para efectuar labores de comercialización de productos agropecuarios en un solo lugar, operaciones de variadas connotaciones, generando así, el bienestar y prosperidad de incontables familias y sectores de la sociedad, son estas las responsabilidades que obligan a la Corporación a observar hacia el futuro con optimismo y dentro de ello, la materialización de la misión, visión y en general el Plan Estratégico que fortalece cada año, razones por las que la entidad debe rodearse de los mejores “aliados estratégicos” a fin de avanzar en las metas propuestas, garantizando un ambiente ameno y con la tranquilidad de saber que el trabajo en equipo, liderado por profesionales y administrando de buena manera, evitando o minimizando los factores de riesgos físicos y seguridad, trabajando para lograr, en forma mancomunada, el avance diario en los objetivos que corresponde y garantiza la Seguridad al interior de la Central.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

La Corporación, mediante inversión permanente, así como la investigación, innovación, planteamiento y alianzas estratégicas, tanto con la empresa privada como con las autoridades nacionales, departamentales y distritales, tiene el firme propósito de afrontar e intervenir en las posibles amenazas que afectan la integridad de las personas y sus bienes, como los diversos factores que de cualquier forma atentan contra la libertad ética y justa al interior de las instalaciones y su objeto social.

Es así como, en el organigrama de la entidad, se tiene una oficina para la atención, integración, análisis de los factores de riesgo, control y convivencia, seguimiento a los casos generadores de riesgo de seguridad al interior de la entidad y de los diferentes escenarios donde se pueda aplicar la convivencia, buen trato y respeto en la Central.

Que dentro de las funciones de la Oficina de Control y Convivencia está la de *“ejecutar programas de seguridad que garanticen el cuidado de los bienes de la Corporación y del comercio que desarrolla su actividad en CORABASTOS”* así como *“programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con las funciones de operación del complejo comercial y los servicios de seguridad para las instalaciones, mercancías, elementos y usuarios en general de la Central”*, definiendo políticas y metas para el cumplimiento del reglamento interno de funcionamiento de la Corporación y en general, liderando, ejecutando y coordinando programas de seguridad dentro de la Central.

De acuerdo a los factores de riesgo que pueden afectar los bienes muebles e inmuebles que ocupan los arrendatarios, comerciantes, transportadores, usuarios y público en general que visita las instalaciones de la Corporación, el Jefe de la Oficina de Control y Convivencia se permite emitir concepto sobre la necesidad de contratar dispositivo de seguridad para que preste sus servicios en la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., “CORABASTOS”, así mismo, teniendo en cuenta el estudio de seguridad presentado por la actual empresa de seguridad, en donde presentan condiciones de seguridad física, de vulnerabilidad y debilidad que poseen las instalaciones de la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.**

En relación con la operación comercial, para asegurar su correcto funcionamiento, la Corporación asume como principio fundamental la responsabilidad de garantizar la seguridad integral de todas las personas (arrendatarios, comerciantes, empleados, socios, clientes, visitantes y demás partes interesadas) y de las instalaciones donde opera. Para cumplir con este compromiso y asegurar que los servicios se presten de manera eficiente y sin interrupciones.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Ahora bien, como resultado del análisis de los factores que impactan la seguridad, CORABASTOS ha desarrollado un modelo integral de seguridad que incorpora los siguientes elementos:

- **Seguridad Física:** Implementación de medidas físicas para proteger las instalaciones y los activos de la Corporación.
- **Seguridad Tecnológica y Electrónica:** Empleo de tecnologías y sistemas electrónicos para fortalecer la seguridad, como cámaras de vigilancia, sistemas de alarma, entre otros.
- **Seguridad Humana:** Integración de recursos humanos para garantizar la seguridad, incluyendo personal de la Policía Nacional, de empresas de vigilancia y seguridad privada, supervisores e inspectores de la corporación, así como la coordinación y supervisión del Centro de Control Operativo (CCO).
- **Procesos y Procedimientos Preventivos y Sancionatorios:** Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir incidentes de seguridad, así como para aplicar sanciones en caso de incumplimiento.
- **Cultura Ciudadana de Compromiso y Responsabilidad:** Promoción de una cultura organizacional donde todos los actores asuman un compromiso y responsabilidad activa en materia de seguridad y convivencia.
- **Intervención Social:** Desarrollo de programas y acciones dirigidos a la comunidad con el fin de eliminar los factores que generan inseguridad y afectan la convivencia, abordando aspectos sociales que puedan contribuir a mejorar el entorno y la seguridad en general.

De conformidad con los estatutos de la Corporación el artículo cincuenta y dos (52) establece:

“Artículo 52: Son funciones del Gerente General todas las que correspondan a la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes” (...)

17. Adoptar las medidas adecuadas tendientes a la conservación de los bienes sociales.”.

En el ámbito operativo, la Corporación debe garantizar condiciones adecuadas de protección, y convivencia dentro de la Central, lo cual requiere de personal especializado, tanto privado como de la Policía Nacional, que cumpla con

	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

estándares normativos y operativos orientados a la prevención y control de los factores generadores de inseguridad.

Además, el esquema de seguridad debe contar con capacidades suficientes para ejercer control sobre los accesos vehiculares y peatonales, prevenir el ingreso de personas o elementos no autorizados y prohibir el ingreso de animales o mascotas, en cumplimiento del reglamento interno y la normativa vigente.

En armonía con lo anterior, la naturaleza jurídica de CORABASTOS exige observar las normas que regulan la protección de los bienes públicos.

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 356 de 1994, define los servicios de vigilancia y seguridad privada como *“Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin”*.

A su vez, el Decreto Ley No. 356 de 1994, por el cual fue expedido el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, establece:

“ARTÍCULO 2o. SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. *Para efectos del presente decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.*

ARTÍCULO 3o. PERMISO DEL ESTADO. *Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.*

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender o cancelar la licencia o credencial expedida.”

En este sentido es indispensable para la Corporación, contratar un servicio de vigilancia ágil y oportuno que cumpla con las necesidades de la Corporación; este servicio debe estar diseñado de manera que garantice la protección y cuidado tanto

	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

de los funcionarios como de los usuarios y comerciantes que frecuentan las instalaciones, así como de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Corporación.

Con el fin de mantener y fortalecer el plan de seguridad integral implementado, y adaptarse a los cambios que exige la dinámica operativa y comercial, es fundamental consolidar y optimizar las estrategias orientadas a reducir los riesgos y mejorar la percepción de seguridad dentro de las instalaciones. Esto implica aprovechar de manera eficiente el talento humano contratado, garantizando que cuente con la capacitación y el equipamiento necesarios para enfrentar los desafíos de seguridad actuales y futuros. Asimismo, resulta indispensable mantener una apertura hacia la incorporación de nuevas tecnologías y prácticas que contribuyan a incrementar la eficacia de las acciones de protección y vigilancia.

Dado que la Corporación no cuenta con personal calificado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad, resulta imperativo contratar este servicio con una empresa de Vigilancia y Seguridad Privada debidamente autorizada para operar en Colombia. Dicho proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de Corabastos, garantizando la transparencia, legalidad y rigurosidad en el procedimiento de selección y contratación.

El Centro de Control Operativo tiene como función monitorear, verificar y controlar los puntos críticos de la Corporación, garantizando el uso adecuado del espacio común, el cumplimiento de los horarios de abastecimiento y desabastecimiento, y, en general, ejercer un control efectivo para asegurar condiciones óptimas de seguridad, y convivencia ciudadana, en toda la Corporación.

Por otra parte, el Decreto 1070 de 2015¹ regula las tarifas mínimas aplicables al servicio de vigilancia, mientras que la Superintendencia de Vigilancia expide anualmente circulares que fijan los parámetros para el cobro de dichos servicios, garantizando uniformidad y legalidad en el sector.

Para estimar el presupuesto del proceso se consideró el histórico de la Corporación, la circular externa No 20251300000115CS *“Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025, y vigencia 2026”*.

Otra de las variables utilizadas para calcular el presupuesto estimado del contrato, fue el aumento del salario mínimo, y para la vigencia 2027, conforme al estudio de mercado realizado, se estableció en 15% (teniendo en cuenta que el salario mínimo

¹ “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”.

	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

no se conoce sino hasta el mes de diciembre de 2026, dicho porcentaje es un valor proyectado), en relación con las tarifas de los precios regulados de conformidad con los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.

De igual forma, para la estimación del valor se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1561 de 2022² en lo relacionado con la reducción gradual de la jornada laboral.

Adicionalmente, la Ley 2466 del 25 de junio de 2025³, introdujo cambios en disposiciones laborales que impactan directamente al sector de la vigilancia y la seguridad privada. En particular, los artículos 10 y 14 modificaron el Código Sustantivo del Trabajo en lo referente a la remuneración del trabajo diurno y nocturno, así como la remuneración en días de descanso obligatorio, en los siguientes términos:

- A partir del 1 de julio de 2025, se debe reconocer un 80% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.
- A partir del 25 de diciembre de 2025, se extiende el horario nocturno, el cual queda comprendido entre las diecinueve horas (7:00 p.m.) y las seis horas del día siguiente (6:00 a.m.).
- A partir del 1 de julio de 2026, se debe reconocer un 90% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.
- A partir del 1 de julio de 2027, se debe calcular un 100% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.

Cabe resaltar que actualmente, los bienes de la Corporación se encuentran bajo custodia de la empresa UNION TEMPORAL AGROSEGURA en virtud del contrato No. 2024030 suscrito el 29 de mayo de 2024, el cual tiene plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

Finalmente, conforme a lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual, en concordancia con el numeral 13 del artículo 46 de los Estatutos de la Corporación, corresponde a la Junta Directiva autorizar al Gerente General para la celebración de actos o contratos cuya cuantía exceda de cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), entendiéndose que los contratos que versan sobre un mismo asunto constituyen uno solo para efectos de esta limitación.

² Por el cual se modifica la Sección 6 del Capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada

³ Por medio de la cual se modifican parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

En cumplimiento de lo anterior, conforme los conceptos de viabilidad jurídica y financiera emitidos por las áreas competentes de la Corporación, y según sesión de junta directiva ordinaria del 24 de Junio de 2026, la Junta Directiva adoptó el procedimiento de aprobación de la presente contratación que ha encontrado debidamente justificada, a través del Acuerdo No. 13 del 2026, la Junta Directiva autoriza al Gerente General para *“convocar, seleccionar y contratar con una empresa reconocida y con amplia experiencia para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA, ESCOLTA, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CENTRO DE OPERACIÓN, PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ, UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 80 No. 2-51”.*

4. CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VEINTICUATRO (24) HORAS AL DÍA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, CON ARMA, SIN ARMA, ESCOLTA, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CENTRO DE OPERACIÓN, PARA FUNCIONAR Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA CENTRAL DE ABASTOS DE BOGOTÁ, UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 80 No. 2-51.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El presente proceso contractual tiene como finalidad garantizar la prestación continua, permanente y eficiente del servicio integral de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, mediante la provisión de personal idóneo, medios tecnológicos y capacidades operativas que permitan preservar la vida e integridad de las personas, así como proteger los bienes muebles e inmuebles bajo responsabilidad de la entidad.

Las actividades exigibles al contratista serán exclusivamente las previstas en el objeto, el presente alcance, las obligaciones específicas, los anexos técnicos, las adendas, la oferta aceptada y el contrato. Las instrucciones impartidas por la supervisión únicamente podrán desarrollar, organizar o coordinar dichas obligaciones, sin alterar el objeto ni imponer prestaciones adicionales no previstas. Cualquier necesidad nueva que exceda ese marco deberá tramitarse mediante el

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

instrumento contractual correspondiente, con la debida justificación técnica, disponibilidad de recursos y acuerdo de las partes.

4.3. CONDICIONES TÉCNICAS

4.3.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a contratar en la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., el proponente debe cumplir los requisitos técnicos mínimos y condiciones del personal indicado a continuación, y suscribir el anexo respectivo en señal de aceptación

CANTIDAD HOMBRES POR PUESTO	CANTIDAD DE PUESTOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
60	20	VIGILANTES PUERTAS DE INGRESO: Servicio de vigilancia 24 horas con arma de lunes a Domingo
153	51	VIGILANTES BODEGAS: Servicio de vigilancia 24 horas sin arma de lunes a Domingo
3	1	VIGILANTE PLAZOLETA BANCOS: Servicio de vigilancia 24 horas con arma de lunes a domingo.
21	7	VIGILANTES AREAS PLATAFORMA / INSPECCIÓN Y CONTROL: Servicio de vigilancia 24 horas sin arma de lunes a Domingo
8	8	VIGILANTES RECUPERACIÓN DE ÁREAS: Servicio de vigilancia y 12 horas nocturnas sin armas de lunes a viernes, sin incluir días festivos (8:00 PM - 8:00 AM)
6	2	OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: Servicio de vigilancia 24 horas sin armas de lunes a Domingo
3	1	SUPERVISOR DE MEDIOS TECNOLÓGICO: Servicio de vigilancia 24 horas sin arma de lunes a Domingo
3	1	COORDINADOR DE DISPOSITIVO: Servicio de coordinación del dispositivo

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

		las 24 horas sin armas de lunes a Domingo
12	4	SUPERVISORES DE PLATAFORMA / PUERTAS / REACCIÓN: Servicio de supervisión fija y móvil las 24 horas del día sin armas de lunes a Domingo
1	1	VIGILANTE RECEPCIÓN: Servicio de seguridad para edificio administrativo 12 horas diurnas sin armas de lunes a Viernes de (06:00 am a 6:00 pm)
270	96	

Nota 1: Para efectos de la acreditación de los perfiles, el proponente deberá presentar tres (3) personas diferentes para el cargo de Coordinador de Dispositivo y doce (12) personas diferentes para el cargo de Supervisores de Plataforma / Puertas / Reacción, cada una de las cuales deberá cumplir integralmente los requisitos de formación y experiencia establecidos en el presente estudio previo.

Nota 2: El servicio de escolta a personas, vehículos y mercancías previsto dentro de las modalidades del objeto contractual no corresponde a un puesto fijo permanente dentro de la tabla de personal mínimo requerido. Este servicio se prestará de manera eventual y bajo demanda específica de CORABASTOS. El contratista deberá contar con la capacidad habilitante, el personal certificado, la licencia en modalidad de escolta, los vehículos y los demás recursos necesarios para atender los requerimientos puntuales que formule la supervisión durante la ejecución contractual, sin que ello implique la asignación de personal adicional fijo a los contemplados en la tabla.

La persona jurídica a la cual le sea adjudicado el contrato objeto de la convocatoria pública materia del presente pliego, se obligará a prestar con sus recursos humanos, económicos, técnicos, tecnológicos, de movilidad y logísticos, el servicio de vigilancia y seguridad integral, indicados en los términos del pliego y en la propuesta presentada, servicio que forma parte del sistema de seguridad, convivencia y movilidad de la Central de Abastos de Bogotá, que integra competencias, recursos y medios para prevenir, controlar y erradicar los factores que generan o pueden generar riesgo o afectar la población objetivo o sus bienes, con el fin de mantener y mejorar la percepción de seguridad y bienestar de los ciudadanos al interior de ésta plataforma logística y fortalecer su posicionamiento comercial como la más importante del sistema de abastecimiento y seguridad alimentaria de la ciudad y el país.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Nota: La identificación de los sitios, puestos y horarios en los cuales se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral serán los indicados por la Corporación, por lo tanto, operativamente, la persona jurídica a quien le sea adjudicado el contrato objeto de la presente convocatoria está obligada a cumplir las instrucciones operativas del jefe de la Oficina de Control y Convivencia de la Corporación. Estas instrucciones deberán limitarse a desarrollar, organizar o coordinar las necesidades del servicio conforme las obligaciones previstas en los documentos del proceso, sin afectar la autonomía técnica, administrativa y laboral del contratista, quien conserva la calidad de empleador y responsable directo de su personal, y no podrán alterar el objeto ni imponer prestaciones adicionales no contempladas. Cualquier necesidad nueva que exceda dicho marco deberá tramitarse mediante el instrumento contractual correspondiente, con justificación técnica, disponibilidad de recursos y acuerdo de las partes.

4.3.2 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL Y DEL DIRECTOR DEL CONTRATO

4.3.2.1 Director del Contrato

El proponente deberá disponer de un (1) Director del Contrato responsable de la dirección estratégica, coordinación operativa y relacionamiento institucional con CORABASTOS, quien además actuará como enlace permanente entre la Corporación y el contratista.

El Director del Contrato deberá garantizar atención permanente a la ejecución, presencia cuando sea requerida y participación en los comités, reuniones, incidentes y demás actuaciones previstas en el contrato. El cumplimiento de esta disponibilidad será verificado mediante informes, actas, registros de asistencia y requerimientos de la supervisión.

Requisitos:

Profesional en una o algunas de las siguientes áreas:

- Administración de Empresas.
- Derecho.
- Ingeniería Industrial.
- Administración Policial.
- Ciencias Militares.
- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Economía.
- Ingeniería de Sistemas.
- O disciplinas afines relacionadas con administración, seguridad o gestión de operaciones.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Especialización en una o algunas de las siguientes áreas:

- Seguridad.
- Gerencia.
- Administración.
- Gestión de Riesgos.
- Alta Dirección.
- Logística.
- Gobierno Corporativo.
- Gestión Pública, Gerencia de Proyectos o Gestión Organizacional, siempre que guarden relación funcional con la dirección estratégica y operativa de un contrato de vigilancia.
- O áreas afines.

Experiencia general y específica:

Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, computados a partir de la fecha de obtención del título profesional.

Mínimo cinco (5) años desempeñándose en uno o algunos de los siguientes cargos:

Director de operaciones, Director de contrato, Gerente de seguridad, Coordinador nacional de operaciones, Director de dispositivos de vigilancia. También podrán acreditarse cargos con denominación diferente, incluido el de Coordinador de Contrato, o cargos de dirección, mando o coordinación operativa desempeñados como Oficial Superior de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, siempre que el candidato acredite, además, el título profesional y la especialización exigidos, y que la certificación laboral o la hoja de vida militar describa funciones sustancialmente equivalentes en jerarquía y alcance a la dirección estratégica, coordinación operativa integral y toma de decisiones sobre la totalidad de un contrato de vigilancia. La equivalencia funcional será verificada por el comité evaluador con base en las funciones efectivamente certificadas y no procederá por la sola denominación del cargo.

Acreditar experiencia en al menos dos (2) contratos ejecutados en: Centrales de abastecimiento, Terminales de transporte, Aeropuertos, Puertos, Centros logísticos. Parques industriales, Grandes superficies, Centros comerciales, Infraestructuras con atención masiva de público.

4.3.2.2 Profesional en seguridad y salud en el trabajo (no exclusivo)

El proponente deberá ofertar un (1) un profesional responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Para el profesional se deben acreditar las siguientes calidades:

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Requisitos:

1. Título profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo o profesional universitario con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, lo cual acreditará con diploma o acta de grado. También se entenderá cumplido este requisito con el título de Especialista en Salud Ocupacional, o con Especialización en Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental u otra denominación sustancialmente equivalente en contenido, siempre que el profesional cuente, en todo caso, con la licencia vigente para ejercer como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.
2. Licencia para ejercer como profesional en seguridad y salud en el trabajo vigente.
3. Curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas (de conformidad con el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012 y Resolución N°4927 de 2016), que funja como responsable del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y su actualización de 20 horas cuando aplique.

Experiencia Profesional en seguridad y salud en el trabajo:

Equivale a tener desempeño laboral en el ejercicio de una profesión certificada no menor de cinco (5) años, incluyendo su experiencia como líder de SST, contados a partir de la fecha de obtención de la licencia para prestar servicios de salud ocupacional y hasta el cierre de la convocatoria pública.

Experiencia específica:

1. Experiencia mínima de cinco (5) años como líder de SST.
2. El postulado para el cargo del profesional en seguridad y salud en el trabajo debe acreditar Vinculación laboral con el proponente mínimo de un (1) año mediante presentación de planilla de aportes al Sistema General de Seguridad Social, no se aceptarán pagos retroactivos. CORABASTOS no aceptará la presentación de pagos de sistema de seguridad social y parafiscales de forma retroactiva, es decir, pagar meses anteriores de forma masiva una vez publicado el proyecto del pliego de condiciones.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, el profesional en seguridad y salud en el trabajo puede ser acreditado por uno de sus integrantes.

4.3.2.3 Coordinadores de dispositivo

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

El proponente deberá ofertar y acreditar con la propuesta tres (3) personas diferentes para el perfil de Coordinador de Dispositivo, cada una de las cuales deberá cumplir integralmente las siguientes calidades:

Formación:

Profesional en: Administración, Derecho, Ingeniería Industrial, Administración Policial, Ciencias Militares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Logística o áreas afines. Para estos efectos, la expresión “áreas afines” comprende disciplinas relacionadas con administración de operaciones y gestión de seguridad.

Experiencia general Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, incluyendo los 3 años mencionados en la experiencia específica.

Experiencia específica. Mínimo tres (3) años como Coordinador operativo, Jefe de operaciones, Supervisor regional, Coordinador de contrato o Coordinador de dispositivos de vigilancia privada. También podrán acreditarse cargos con denominación diferente cuando el proponente demuestre, mediante certificación que describa las funciones efectivamente desempeñadas, que el cargo implicó funciones sustancialmente equivalentes en jerarquía y alcance a la coordinación operativa integral del servicio. La equivalencia funcional será verificada por el comité evaluador y no procederá por la sola denominación del cargo.

Experiencia relacionada. Acreditar experiencia en mínimo dos (2) contratos ejecutados en centrales de abastecimiento, centros logísticos y, en general, complejos con alta afluencia de público. Cuando se invoquen escenarios distintos de los expresamente enunciados, el proponente deberá acreditar el aforo o la condición objetiva que permita establecer la alta afluencia de público.

4.3.2.4 Supervisores De Plataforma / Puertas / Reacción

El proponente deberá ofertar y acreditar con la propuesta doce (12) personas diferentes para el perfil de Supervisores de Plataforma / Puertas / Reacción, cada una de las cuales deberá cumplir integralmente las siguientes calidades:

Requisitos

1. Profesional, técnico, o tecnólogo.
2. Credencial de supervisor

Experiencia específica. Experiencia mínima de cinco (5) años desempeñando cargos de supervisión y/u operativos en empresas de vigilancia y seguridad privada.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

NOTA 1: El personal propuesto por el proponente para director de contrato, profesional en seguridad y salud en el trabajo, coordinadores y supervisores, debe ser diferente al representante legal que suscriba la propuesta y/o representantes de las empresas que conforman la unión temporal o consorcio y/o representante de la unión temporal o consorcio y diferentes a las personas de los demás perfiles requeridos en el pliego de condiciones.

4.3.2.5 Vigilantes

El proponente deberá ofertar el número requerido de vigilantes, que acrediten las siguientes calidades:

Requisitos

1. Nivel académico mínimo bachiller.
2. Libreta militar de primera o segunda clase (hombres)
3. Acreditar curso de fundamentación en vigilancia o reentrenamiento, o sus equivalentes según Resolución No. 2596 de 2003, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.
4. Acreditar como mínimo una capacitación correspondiente al nivel especializado y/o actualizado y/o avanzado o sus equivalentes según la Resolución 4973 de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego de acuerdo con el literal d del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1920 de 2018, por una entidad especializada, registrada y certificada ante la autoridad respectiva y con los estándares de ley.
6. Presentar acreditación de entrenamiento y práctica de polígono en razón al servicio con porte de armas.
7. Experiencia mínima de un (1) año, como guarda de seguridad, vigilante o escolta en empresas de vigilancia y seguridad privada.

Nota 1: Los anteriores requisitos serán verificados por CORABASTOS para iniciar la ejecución del contrato; por lo que el representante legal de la sociedad o proponente plural deberá suscribir la respectiva carta de compromiso, frente al cumplimiento de dichos requisitos por parte de todo el personal operativo.

Nota 2: El cumplimiento de los perfiles del personal operativo de base —vigilantes de puertas de ingreso, bodegas, plazoleta de bancos, áreas de plataforma, inspección y control, vigilantes para mantenimiento y recuperación de áreas, vigilantes operadores de medios tecnológicos y vigilante de recepción— será

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

acreditado por el contratista al momento de iniciar la ejecución del contrato mediante los documentos idóneos, tales como diplomas, actas, certificaciones, licencias, actos administrativos, cartas de intención y demás soportes aplicables. Para la presentación de la propuesta será suficiente una carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará la disponibilidad del número de personas exigido y el cumplimiento integral de las calidades requeridas. Esta regla no aplica al Director del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, al Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, a los tres (3) Coordinadores de Dispositivo ni a los doce (12) Supervisores de Plataforma / Puertas / Reacción, respecto de quienes deberá presentarse con la propuesta la hoja de vida y los soportes idóneos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

4.3.2.6 Vigilantes para el mantenimiento y recuperación de áreas

El grupo de mantenimiento y recuperación de áreas es un Grupo operativo móvil el cual está conformado por un supervisor y guardas de la Vigilancia y Seguridad Privada, cuya misión es resguardar el orden, la convivencia y el control de las vías, culatas, pasillos, aleros, zonas y espacios de uso común de circulación de personas, vehículos, mercancías con el fin de guardar el orden, de los todos actores en el interior de la Corporación, con apoyo de la Policía Nacional, inspectores, supervisores y demás autoridades.

El servicio de mantenimiento y recuperación de áreas se prestará en jornada nocturna de doce (12) horas, de lunes a viernes, sin incluir días festivos, conforme al dimensionamiento previsto en la tabla de personal mínimo requerido.

El proponente deberá ofertar el número requerido de vigilantes para el mantenimiento y recuperación de áreas, que acrediten las siguientes calidades:

Requisitos:

1. Nivel académico mínimo bachiller.
2. Libreta militar de primera o segunda clase (hombres)
3. Acreditar curso de fundamentación en vigilancia o reentrenamiento, o sus equivalentes según Resolución No. 2596 de 2003, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.
4. Acreditar como mínimo una capacitación correspondiente al nivel especializado y/o actualizado y/o avanzado o sus equivalentes según la Resolución 4973 de 2011 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego de acuerdo con el literal d del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 en

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

concordancia con el artículo 8 de la Ley 1920 de 2018, por una entidad especializada, registrada y certificada ante la autoridad respectiva y con los estándares de ley.

6. Experiencia mínima de un (1) año, como guarda de seguridad, vigilante o escolta en empresas de vigilancia y seguridad privada.

4.3.2.7 Vigilantes operadores de medios tecnológicos

El proponente deberá ofertar el número requerido de vigilantes operadores de medios tecnológicos, que acrediten las siguientes calidades:

Requisitos

1. Nivel académico mínimo bachiller.
2. Certificación vigente como Operador de Medios Tecnológicos expedida por escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Certificación o acreditación básica en herramientas ofimáticas y manejo de sistemas informáticos.
4. Libreta militar de primera o segunda clase.
5. Experiencia mínima de un (1) año como operador de medios tecnológicos.

Experiencia específica:

Experiencia específica en CCTV. Un año como operador de medios tecnológicos.

4.3.3 FUNCIONES DEL PERSONAL

4.3.3.1 Funciones del director del servicio de vigilancia y seguridad privada

1. Verificar el cumplimiento de cada uno de las obligaciones especiales y generales del contrato.
2. Desplegar todas las acciones necesarias para gestionar los medios y los recursos para dar cumplimiento al objeto del contrato.
3. Administrar de manera efectiva y eficiente los medios, recursos y personal asignados por la empresa de seguridad para el cumplimiento del contrato.
4. Planificar el servicio de vigilancia y presentar planes de trabajo que permitan controlar, reducir trasladar o desplazar los riesgos y amenazas de seguridad.
5. Presentar cada que las circunstancias lo ameriten informes de vulnerabilidad y amenazas a la oficina de Control y Convivencia.
6. Presentar semanal y mensualmente un informe operativo y de gestión donde se mencionen las acciones para el mejoramiento del servicio, acciones de bienestar del personal y novedades especiales.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

7. Mantener informado al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente de manera inmediata y oportuna.
8. Asistir a los comités de seguridad semanales, a las reuniones de seguimiento de siniestros y a cualquier reunión convocada por CORABASTOS.
9. Presentar informe semanal y dar cumplimiento a plan de capacitación para el personal de vigilancia.
10. Presentar informe mensual y dar cumplimiento al plan de bienestar y estímulos del personal.
11. Presentar informe mensual de las acciones para prevenir delitos y acciones terroristas dentro de CORABASTOS.
12. Dar a conocer mediante informe mensual todo accidente laboral que se presente con el personal que hace parte del esquema de seguridad.
13. Presentar mensualmente informe de ausencias del personal anexando el reporte del sistema biométrico donde se deje evidenciado la prestación del servicio establecido en el contrato.
14. Responder por el cubrimiento total de los puestos establecidos en el esquema de seguridad por la Oficina de Control y Convivencia.
15. Dar cumplimiento estricto a las normas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio.
16. Asumir la responsabilidad del cuidado y mantenimiento de cada uno de los elementos entregados por CORABASTOS para la prestación del servicio (sistema de control de ingreso).
17. Realizar evaluación de competencias laborales de los guardas de seguridad.
18. Operar el dispositivo, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo.
19. Planificar con base a probables escenarios de riesgo y responder a incidentes.
20. Proteger el lugar de los hechos y recoger los elementos que estén en el lugar o que puedan haber sido parte de la comisión del presunto delito para hacer entrega formal a la autoridad competente e iniciarse la cadena de custodia.
21. Observar si el sitio donde ocurre el evento es seguro tanto para el primer respondiente como para la víctima; en consecuencia, debe revisar cables de la luz sueltos, escapes de gas, muros a punto de caer, combustible derramado y otros detalles de este tipo.

4.3.3.2 Funciones Supervisor en Salud Ocupacional

1. Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluyen los peligros/riesgos prioritarios al proyecto.
2. Elaborar y ejecutar los Programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos durante la ejecución del contrato.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

3. Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores, Contratistas y visitantes.
4. Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
5. Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de los servicios durante la ejecución del contrato.
6. Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales de la empresa.
7. Realizar inspecciones programadas y no programadas a los puestos, instalaciones y equipos.
8. Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la empresa sean estas rutinarias o no rutinarias.
9. Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
10. Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11. Orientar capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
12. Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la empresa para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el contrato, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
14. Presentar a la Gerencia el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma.
15. Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Elaborar los informes que sean requeridos por la Dirección, por las entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales.
17. Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia, el COPASST, las Brigadas y la Gerencia de la Empresa, en la elaboración de los informes de rendición de cuentas.
18. Apoyar al Comité Paritaria de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Comité de Convivencia y a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría de Profesional Especializado.
19. Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las auditorías externas que contrate la empresa.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- 20.** Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar a la gerencia cuando no se dé cumplimiento por parte los empleados.
- 21.** Realizar la solicitud a la IPS contratada para los exámenes ocupacionales de la información relativa a licencias, garantía de custodia de las historias clínicas y demás documentos reglamentados en la normatividad vigente.
- 22.** Diseñar, implementar y ejecutar, los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- 23.** Documentar los riesgos prioritarios de la empresa y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis de riesgo.
- 24.** Presentar a consideración de la Gerencia, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los indicadores.
- 25.** Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarías acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.
- 26.** Elaborar y actualizar las fichas técnicas de los indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 27.** Realizar el cálculo de los indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno.
- 28.** Elaborar y actualizar manuales, procedimientos, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 29.** Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.
- 30.** Coordinar los Trabajos en Altura, que sean realizados por empleados directos de la empresa y realizar la supervisión de las actividades de trabajo en alturas, que sean realizadas por contratistas siempre y cuando se cuente con certificado vigente como coordinador.
- 31.** Administrar y entregar los Elementos de Protección Personal y realizar el correspondiente registro.
- 32.** Trabajar en conjunto con los brigadistas los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- 33.** Elaborar y mantener actualizado el análisis de vulnerabilidad y amenazas de la empresa.

- 34.** Documentar los cambios en las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y notificar a las partes interesadas.
- 35.** Notificar a la gerencia cuando se realicen actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
- 36.** Ofrecer a todos los empleados y contratistas, mínimo una vez al año la inducción y reinducción en aspectos generales y especiales de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 37.** Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del SG-SST.
- 38.** Realizar anualmente la evaluación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 39.** Mantener actualizada la descripción sociodemográfica de los trabajadores.
- 40.** Definir y llevar a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.
- 41.** Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
- 42.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Asimismo, reportar a la Dirección Territorial de accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales.
- 43.** Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral.
- 44.** Mantener un registro anual del ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo y realizar la clasificación de su origen.
- 45.** Actualizar como mínimo una vez al año identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
- 46.** Incluir la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
- 47.** Solicitar a la gerencia la realización de mediciones ambientales cuando sea requerido y sustentar su importancia.
- 48.** Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

49. Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.
50. Asegurarse de que la organización cumpla con la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponda.
51. Las demás funciones que la ley determine para el rol de responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
52. Realizar evaluación de competencias laborales del dispositivo operativo.

4.3.3.3 Funciones del Coordinador

1. Verificar el parte del personal y garantizar la prestación del servicio, exigiendo la correcta presentación de los supervisores y guardas de seguridad, impartiendo las instrucciones para un ejemplar servicio en cada turno.
2. Verificar la idoneidad física y anímica, así como uniforme y elementos para la prestación adecuada del servicio.
3. Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar permanentemente las labores del personal asignado al contrato.
4. Actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el supervisor designado por la entidad.
5. Establecer condiciones de riesgo, amenaza o vulnerabilidad que se puedan presentar en los inmuebles o áreas donde se prestara el servicio y que alteren el normal funcionamiento de los mismos.
6. Coordinar en cada turno de servicio con la Policía Nacional, los coordinadores, supervisores e inspectores de la Central la labor operativa a desarrollar en las diferentes temáticas que se presentan en la Corporación y darle cumplimiento cabal al plan operativo diario y semanal elaborado por la oficina de Control y Convivencia, generando los respectivos informes de resultados con las evidencias fílmicas o fotográficas a que haya lugar.
7. Teniendo en cuenta lo anterior, tomar las acciones operativas, preventivas y correctivas necesarias previo visto bueno del supervisor del contrato.
8. Detectar y corregir oportunamente los problemas que se presenten en el servicio.
9. Programar y efectuar la rotación de los vigilantes, previa coordinación con el supervisor del contrato.
10. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de servicio establecidos para cada puesto de faena, horarios de abastecimiento y desabastecimiento de los productos que ingresan a la Corporación, así como los horarios de apertura y cierre de las bodegas
11. Las demás funciones inherentes y directamente necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, siempre que se encuentren comprendidas en los documentos del proceso, la oferta aceptada y el

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

contrato, y sin que puedan implicar prestaciones adicionales ni modificación del objeto sin el trámite contractual correspondiente.

12. Encargados de dar a conocer los mecanismos de Justicia Comunitaria y resolución pacífica de conflictos.
13. Realizar evaluación de competencias laborales del dispositivo operativo.

4.3.3.4 Funciones supervisores Centro de Control

1. De llegar a requerirse, operar DRONES (vehículo aéreo no tripulado) en las actividades de supervisión.
2. Verificar diariamente la correcta e idónea presentación del servicio por parte de los guardas de seguridad, exigiendo a los coordinadores y supervisores la correcta presentación personal, estado físico, anímico, así como uniformes y elementos para la prestación del servicio.
3. Dirigir, liderar y coordinar en forma permanente al personal del centro de control operativo, fijándoles las tareas, misiones, condiciones específicas y horarios de turnos.
4. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades presentadas e informar por escrito al Coordinador del servicio y del contrato.
5. Responder por la existencia del libro de registro y control de turnos en cada uno de los puntos donde se preste el servicio de vigilancia.
6. Implementar de forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente en la prestación del servicio.
7. Generar reportes diarios, semanales y mensuales de seguridad.
8. Revisar las grabaciones cuando sea necesario para investigaciones internas.
9. Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
10. Mantener permanente comunicación interna y supervisión entre los diversos puntos de vigilancia y el centro de control operativo de la Corporación.
11. Las demás funciones inherentes y directamente necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, siempre que se encuentren comprendidas en los documentos del proceso, la oferta aceptada y el contrato, y sin que puedan implicar prestaciones adicionales ni modificación del objeto sin el trámite contractual correspondiente.
12. Organizar y planificar las jornadas de vuelo.
13. Seguir la normativa de la zona aérea.
14. Supervisar las actividades que, eventualmente, se desarrollen en la Corporación a través de drones.
15. Tener gran conocimiento de las diferentes funciones y obligaciones establecidas en el dispositivo.
16. Tomar las precauciones necesarias ante cualquier posibilidad de riesgo.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

4.3.3.5 Funciones del Supervisor

1. Garantizar diariamente la correcta e idónea presentación del servicio por parte de los guardas de seguridad, revisando presentación personal, estado físico, anímico, así como uniformes y elementos para la prestación del servicio.
2. Dirigir y coordinar en forma permanente al personal de seguridad, fijándoles las condiciones específicas y horarios de turnos.
3. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades presentadas e informar por escrito al supervisor del contrato.
4. Responder por la existencia del libro de registro y control de turnos en cada uno de los puntos donde se preste el servicio de vigilancia.
5. Implementar de forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente en la prestación del servicio.
6. Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
7. Mantener permanente comunicación interna y supervisión entre los diversos puntos de vigilancia y el centro de control operativo de la Corporación.
8. Las demás funciones inherentes y directamente necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, siempre que se encuentren comprendidas en los documentos del proceso, la oferta aceptada y el contrato, y sin que puedan implicar prestaciones adicionales ni modificación del objeto sin el trámite contractual correspondiente.
9. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de servicio establecidos para cada puesto de facción, horarios de abastecimiento y desabastecimiento de los productos que ingresan a la Corporación, así como los horarios de apertura y cierre de las bodegas.

4.3.3.6 Funciones del Vigilante

1. Aplicar todos los conocimientos y entrenamientos para detectar, prevenir, disuadir y controlar cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios de la central.
2. Controlar el ingreso y salida de los usuarios en la Corporación.
3. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de cada una de las bodegas de CORABASTOS.
4. Mantener permanente comunicación con el Supervisor.
5. Responder por los bienes muebles e inmuebles de la Corporación.
6. Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos para la prestación del servicio.
7. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

8. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas al interior y exterior de las bodegas, aleros y vías vehiculares del sector de responsabilidad.
9. Responder por la seguridad de las instalaciones y bienes de la Corporación.
10. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en el presente contrato.
11. Reportar en forma inmediata ante el supervisor y el centro de control operativo, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
12. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización de forma indebida. Cuando esto ocurra a través de los supervisores de la empresa de vigilancia reportaran las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
13. Las demás funciones inherentes y directamente necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, siempre que se encuentren comprendidas en los documentos del proceso, la oferta aceptada y el contrato, y sin que puedan implicar prestaciones adicionales ni modificación del objeto sin el trámite contractual correspondiente.
14. Declinar y rechazar cualquier tipo de dación, recompensa o exigencia de dinero por cumplir con su trabajo o por permitir procedimientos de manera ilícita e indebida.

4.3.3.7 Funciones Vigilantes Grupo de Mantenimiento y Recuperación de Áreas

1. Adelantar el trabajo en equipo y en apoyo a la Policía Nacional, utilizando los medios autorizados por las leyes, normas y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con personal debidamente entrenado y capacitado en atención al cliente, respeto a los derechos humanos y capacidad física en óptimas condiciones.
2. Desarrollar los procedimientos en la atención, manejo y control de aglomeraciones, en sus diferentes comportamientos grupales, haciendo buen uso de la fuerza, si es necesario utilizando adecuadamente los medios permitidos de acuerdo a la constitución nacional, normas legales y reglamentaria incluida la jurisprudencia vigente prevaleciendo el respeto a la dignidad humana y los Derechos Humanos, brindando las condiciones necesarias para restablecer los espacios de uso común en el entorno de la Corporación, siempre en apoyo a la Policía Nacional.
3. Los supervisores y Vigilantes encargados de hacer cumplir el reglamento interno de la corporación, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no provocadores sin recurrir al empleo de la fuerza.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

4. El grupo operativo debe recoger los productos que estén fuera de los locales, aleros, culatas o vías de uso común de la Corporación, respondiendo por el orden de las bodegas, locales y vías de uso común de la Central, despejando de productos, canastillas o cualquier clase de empaque que se encuentren en los aleros, culatas de las bodegas o vías tanto peatonales como vehiculares.
5. Elaborar informes de actividades, dando a conocer los posibles eventos, entre otros que se puedan presentar en el desarrollo de la desocupación de los espacios de uso común.
6. Realizar reunión con el jefe de la oficina de Control y Convivencia para establecer una planeación estratégica, logística, administrativa concerniente para el desarrollo de esta actividad. Determinar su magnitud y los riesgos que pueda generar la recuperación de los espacios de uso común al interior de la central.
7. Actuar en apoyo a la Policía Nacional en el control, disuasión y despeje de los vendedores ambulante ilegales, invasores del espacio común dirigiendo su labor a la recuperación y mantenimiento en orden de las vías peatonales, vehiculares, aleros, culatas y demás espacios comunes dentro de las bodegas de la Corporación.

4.3.3.8 Funciones vigilantes operadores de medios tecnológicos

1. Operar y mantener en funcionamiento los sistemas y dispositivos de seguridad electrónica, localizados e implementados por el administrador.
2. Desarrollar labores de monitoreo, control de personal en general y ejecución de procedimientos en situaciones normales y de emergencia que se presenten a través de los sistemas de monitoreo.
3. Brindar respuesta rápida y oportuna en casos de emergencias que se puedan presentar, canalizando la información a los centros de operaciones de control y respuesta interna, así como de las instituciones de control del Estado.
4. Apoyar el control del buen desempeño del personal de seguridad fijo.
5. Garantizar absoluta discreción acerca de la información sobre su trabajo.
6. Hacer la programación de lo diferentes apoyos solicitados al área de seguridad (eventos, parqueadero, sedes).
7. Hacer el reporte a las áreas encargadas de todas aquellas novedades en materia de infraestructura, jardinería, aseo, etc. Que haya
8. reportado el personal de seguridad fijo.
9. Verificar que los medios de comunicación asignados a la central de monitoreo se encuentren siempre en operación.
10. Verificar que todos los equipos a su cargo estén en funcionamiento y de no ser así elaborar respectivo informe para su recuperación y mantenimiento.
11. Elaborar los respectivos informes y comunicaciones sobre novedades y situaciones de emergencia presentadas.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

12. Estar a cargo de las situaciones que se puedan presentar frente a las pruebas de teléfonos realizadas desde los puestos de vigilancia y equipo de radio comunicación.
13. Mantener comunicación con todo el personal operacional, de acuerdo con los procedimientos de comunicación

4.3.4 DOTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

4.3.4.1 Uniformes

A todo el personal del dispositivo se le dotará, por parte del contratista, con uniformes y los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 20224100029767 del 13 de mayo de 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás disposiciones pertinentes aplicables,

El carnet de identificación que deberá portar permanentemente, los apellidos deben estar en todos los uniformes y chaquetas.

Por ello, el proponente deberá anexar con su propuesta fotocopia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme a la Resolución No. 20224100029767 del 13 de mayo de 2022. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá contar con la correspondiente autorización. Así mismo, se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 cuando la licencia o autorización requerida se encuentre en trámite de renovación.

Cada vigilante debe portar chaleco reflectivo y chaqueta impermeable para la operación con el letrero de seguridad privada en la parte posterior, así como carnet de identificación, pito, tonfa, chapuzas, porta bastón y linterna en horario nocturno.

El personal de seguridad que preste el servicio en los edificios administrativos de la Corporación, deberá portar el uniforme de diario acorde con la autorización vigente de uniformes y distintivos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con la Resolución No. 20224100029767 del 13 de mayo de 2022.

El personal de seguridad que preste el servicio en bodegas de la Corporación deberá portar overol acorde con la autorización vigente de uniformes y distintivos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con la Resolución No. 20224100029767 del 13 de mayo de 2022.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

El personal de coordinadores, supervisores, y demás cargos operativos deberán usar los uniformes de diario autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con los distintivos, credenciales e identificaciones correspondientes, de conformidad con la Resolución No. 20224100029767 del 13 de mayo de 2022.

Para épocas de invierno el personal deberá contar con chaqueta impermeable y botas plásticas que cumplan con las especificaciones previstas en la autorización vigente de uniformes y distintivos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y en la Resolución No. 20224100029767 del 13 de mayo de 2022.

4.3.4.2 Equipos de comunicación

Para dar inicio al contrato, el contratista deberá suministrar y tener a su disposición los siguientes equipos para el servicio:

ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
RADIOS DIGITALES O MEDIOS ALTERNOS	El sistema de comunicación propuesto para satisfacer las necesidades de CORABASTOS debe cumplir con los siguientes estándares y características: Adaptabilidad: Debe ser capaz de adaptarse a las necesidades específicas de CORABASTOS, permitiendo configuraciones flexibles y ajustes según los requisitos del entorno y las operaciones. Cobertura amplia y confiable: El sistema debe proporcionar una cobertura amplia y confiable que garantice la comunicación integrada en todas las áreas relevantes para CORABASTOS, incluidas las zonas interiores y exteriores. Resistencia al agua y a la estática: Dado el entorno en el que operará, el sistema debe ser resistente al agua y a la estática para garantizar un funcionamiento adecuado incluso en condiciones climáticas adversas. Reducción de ruido: Debe contar con tecnologías que permitan reducir el ruido ambiental y mejorar la	Mínimo 85

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
	calidad de la comunicación, asegurando que las transmisiones sean claras y comprensibles. Localización GPS: Integración de tecnología GPS para permitir la localización en tiempo real de los dispositivos de comunicación, lo cual es crucial para la gestión eficiente de activos y personal. Comunicación a través de datos: Además de la comunicación de voz, el sistema debe admitir la transmisión de datos para intercambiar información importante de manera rápida y eficiente. Plataforma de gestión: Debe contar con una plataforma centralizada que permita gestionar y monitorear las comunicaciones, asegurando la calidad mediante la grabación y el registro detallado de las mismas. Esta plataforma también debe ser capaz de identificar la unidad que está transmitiendo o recibiendo información. El sistema de comunicación propuesto para CORABASTOS debe ser altamente adaptable, ofrecer una cobertura confiable, ser resistente a las condiciones ambientales adversas, proporcionar funciones avanzadas como localización GPS y botón de pánico, y estar respaldado por una plataforma de gestión integral para asegurar la calidad y el control de las comunicaciones.	
COMUNICACIÓN CELULAR	Para facilitar la comunicación entre los directivos y coordinadores de seguridad de CORABASTOS S.A. a través de dispositivos móviles, se puede implementar un plan celular que cumpla con las siguientes características: Plan corporativo: Establecer un plan celular corporativo específico para los directivos y coordinadores de seguridad de CORABASTOS S.A., que incluya tarifas preferenciales y beneficios adicionales acordes con las necesidades de comunicación de la empresa.	11

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
	Amplia cobertura: Seleccionar un proveedor de servicios de telecomunicaciones que ofrezca una cobertura confiable y amplia, garantizando la disponibilidad de señal en todas las áreas relevantes para la operación de CORABASTOS S.A., incluyendo las instalaciones internas y externas. Minutos ilimitados: Optar por un plan que ofrezca minutos ilimitados, lo que garantizará el acceso continuo a la comunicación de voz. Planes de datos: Incluir planes de datos en el plan celular, permitiendo a los directivos y coordinadores de seguridad acceder a servicios de internet móvil para el intercambio de información, correos electrónicos y otras aplicaciones relevantes para sus funciones. Seguridad y cifrado: Asegurar la seguridad de las comunicaciones móviles mediante la implementación de protocolos de cifrado y medidas de protección de datos, especialmente considerando la sensibilidad de la información manejada por los directivos y coordinadores de seguridad. Dispositivos móviles adecuados: Proporcionar a los directivos y coordinadores de seguridad dispositivos móviles adecuados que cumplan con sus necesidades de comunicación y seguridad, considerando aspectos como la durabilidad, la autonomía de la batería y la compatibilidad con las aplicaciones corporativas. Acceso a funciones adicionales: Permitir el acceso a funciones adicionales en los dispositivos móviles, como el correo electrónico corporativo, aplicaciones de mensajería instantánea segura y herramientas de gestión de tareas, para facilitar la coordinación y la toma de decisiones en tiempo real.	

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

ELEMENTOS	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
	Soporte técnico: Brindar soporte técnico especializado para resolver cualquier problema relacionado con los dispositivos móviles o el plan celular, garantizando la continuidad de la comunicación en todo momento.	

Nota 1: Todos los puestos relacionados en el presente estudio previo y en el anexo técnico deberán contar con medios de comunicación durante la prestación del servicio, de acuerdo con la distribución operativa y las cantidades mínimas previstas. El sistema podrá implementarse mediante radios digitales operados sobre infraestructura propia, caso en el cual el proponente deberá acreditar la autorización vigente del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) para el uso del espectro radioeléctrico, o mediante medios alternos de comunicación, tales como servicios de datos móviles o plataformas de comunicación sobre redes de un operador de telecomunicaciones debidamente autorizado, siempre que cumplan integralmente los estándares técnicos previstos en el presente numeral, incluidos cobertura, continuidad, resistencia, localización GPS, plataforma de gestión, grabación y trazabilidad. Cuando se opte por un medio alternativo, el proponente deberá acreditar el contrato o acuerdo vigente con el operador autorizado correspondiente.

Nota 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, la autorización MinTIC o, según corresponda, el contrato o acuerdo con el operador autorizado podrá ser acreditado por el integrante que en el documento de conformación se obligue expresamente a ejecutar el componente de comunicaciones y monitoreo tecnológico, siempre que el acuerdo identifique con precisión al integrante responsable y la infraestructura o solución que empleará, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todos los integrantes frente a CORABASTOS.

4.3.4.3 Elementos de apoyo para el servicio

Los elementos mínimos para el servicio que se solicitan son:

Nota: Los elementos de apoyo que hacen parte del alcance contractual son exclusivamente los relacionados en el presente numeral, en el “ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO” y en la oferta económica. Sus cantidades y especificaciones serán las

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

allí previstas y su costo deberá estar incluido en la oferta, sin reconocimientos adicionales. Durante la ejecución no podrán exigirse elementos distintos ni cantidades superiores sin la correspondiente modificación contractual.

4.3.4.3.1 Armas

CANTIDAD	ELEMENTO /SERVICIO	OBSERVACIÓN
21	REVÓLVERES DE TENENCIA O PORTE PARA TODO EL PERSONAL DEL SERVICIO	DISPONIBLES Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTO PARA LA CORPORACIÓN

4.3.4.3.2 Otros

CANTIDAD	ELEMENTO/SERVICIO	OBSERVACIÓN
71	LINTERNAS RECARGABLES	DISPONIBLES Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTO PARA LA CORPORACIÓN
5	CANDADOS ANTI-CIZALLA DE 70MM, CUERPO MACIZO, CILINDRO DE 5 PINES, RESISTENTES A LA GANZÚA, PASADOR DE ACERO ENDURECIDO.	DISPONIBLES Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTO PARA LA CORPORACIÓN
10	ESPEJOS REDONDOS PARA INSPECCIÓN VEHICULAR (ESPEJOS DE INSPECCIÓN OCULAR WD-ML	DISPONIBLES Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTO PARA LA CORPORACIÓN

4.3.4.4 Centro de control operativo y video vigilancia

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LOCKER METÁLICO DE DOBLE COMPARTIMENTO	2

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Los elementos para el servicio son para los doce (12) meses de vigencia del contrato y comprende la instalación, programación y puesta en funcionamiento.

Se deberá proporcionar un controlador Biométrico de ingreso y salida de turno de vigilancia el cual debe registrar la hora y fecha de prestación del servicio mediante huella digital, con su respectiva conectividad y punto de acceso a la oficina de la Supervisión del contrato de la Corporación

El punto de acceso a internet para las actividades administrativas incluyendo el funcionamiento del sistema biométrico, será de responsabilidad de la empresa de vigilancia privada.

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Hace parte integral de los estudios previos el archivo denominado “ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO”, el cual deberá tenerse en cuenta para la preparación de la oferta e interpretarse de forma armónica con el presente documento y el pliego de condiciones. En caso de incompatibilidad entre el anexo técnico y la presente actualización del estudio previo, prevalecerá la actualización del estudio previo, como quiera que contempla los ajustes requeridos según las observaciones realizadas por los interesados dentro del proceso.

4.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El proponente deberá acreditar, con la presentación de su propuesta, los siguientes requisitos:

- Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que comprenda las modalidades efectivamente requeridas para la ejecución del contrato: vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma, con medios tecnológicos, escolta a personas, vehículos y mercancías y servicio conexo de asesoría e investigación en seguridad, en cuanto resulten pertinentes para dar cumplimiento a alguna de las obligaciones contractuales (en vía de ejemplo, actualización de estudios de seguridad de la Central, investigación de hurtos, daños a bienes, entre otros). No se exigirá la modalidad de medio canino. En consorcios o uniones temporales, cada integrante que participe materialmente en la prestación del servicio de vigilancia deberá acreditar su propia licencia vigente y las modalidades que asumirá, de acuerdo con el documento de conformación y distribución de actividades.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	-----------------------	------------

- Autorización vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) para el uso del espectro radioeléctrico, cuando el proponente opte por operar infraestructura propia de radiocomunicación. Alternativamente, el proponente podrá acreditar el componente mediante medios de comunicación sobre redes de un operador de telecomunicaciones debidamente autorizado, para lo cual deberá aportar el contrato o acuerdo vigente correspondiente y demostrar que la solución cumple los estándares técnicos exigidos. Tratándose de consorcios o uniones temporales, esta autorización o el contrato con el operador autorizado podrá ser acreditado por el integrante que en el documento de conformación se obligue expresamente a ejecutar el componente de comunicaciones y monitoreo tecnológico, siempre que se identifique con precisión la infraestructura o solución que empleará y subsista la responsabilidad solidaria de todos los integrantes frente a CORABASTOS.
- Fotocopia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza al proponente el uso de uniformes y distintivos, conforme a la Resolución No. 20224100029767 del 13 de mayo de 2022. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá contar con la correspondiente autorización. Se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 cuando la licencia o autorización requerida se encuentre en trámite de renovación.
- Certificado vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, que den cuenta de la información sobre multas y sanciones del proponente. La sola existencia de sanciones reportadas no configurará, por sí misma, causal de rechazo de la propuesta, salvo que se trate de una inhabilidad o incompatibilidad legal aplicable.
- Certificado del departamento de registro y control de armas

5. OBLIGACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con el estudio de la necesidad que se pretende satisfacer y las condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada al interior la Corporación, se tienen como obligaciones y condiciones contractuales, las que se describen a continuación:

5.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y en las cantidades en el Estudio de Conveniencia que se anexa como parte integral del presente contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, obligaciones y cantidades del contrato.
3. Constituir las garantías a que hubiese lugar y mantenerla vigentes durante la ejecución del contrato.
4. Suministrar al supervisor e interventor del contrato toda la información que sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del mismo.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor e interventor del contrato, siempre que se refieran al cumplimiento del objeto y de las obligaciones previstas en los documentos del proceso, la oferta aceptada y el contrato, sin que puedan implicar prestaciones adicionales ni modificación del objeto sin el trámite contractual correspondiente.
6. Presentar cuando el supervisor e interventor lo requiera un informe que contenga el avance técnico y una evaluación de los inconvenientes y plantear las soluciones para cumplir con la programación contractual del proyecto, además el desarrollo de sus actividades. Este informe se presentará periódicamente al funcionario designado como Supervisor y/o interventor del contrato.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
8. Mantener indemne a CORABASTOS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros causados por el contratista durante la ejecución del contrato.
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
10. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y sus decretos reglamentarios, respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.
11. Presentar factura y/o cuenta de cobro con los respectivos soportes para obtener los pagos pactados en el contrato.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Cancelar el correspondiente pago de uso de la malla vial (“peaje”), por el ingreso de vehículos a la Central de Abastos de Bogotá.
14. Si se realizan las labores o actividades extracontractuales sin previa autorización del supervisor o interventor del contrato se asumirá por cuenta y riesgo propio, la Corporación no reconocerá sobrecostos en el precio del contrato.
15. Los incrementos ordinarios y previsibles asociados a la ejecución se entienden incluidos en el valor del contrato y hacen parte de la relación contractual, sin perjuicio de los ajustes expresamente previstos en el pliego y de las variaciones obligatorias derivadas de normas imperativas o de tarifas mínimas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Cualquier ajuste deberá estar previsto legal o contractualmente, debidamente acreditado y formalizado por las partes, sin que exista reconocimiento automático de sobrecostos.
16. Conocer el objeto, condiciones y estado de las actividades a desarrollar en todas las etapas del contrato.

5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás normas vigentes, así como las directrices impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a CORABASTOS o a terceros.
3. Entregar a la Corporación, suscrita el acta de inicio, la garantía de seguro de vida colectivo de que trata la ley artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021.
4. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad integral ofrecido sea permanente y no se interrumpa en ninguna circunstancia. Además, debe asegurarse de que el servicio cumpla con los requisitos establecidos en el pliego, la oferta presentada, el contrato y las normativas que regulan el servicio objeto del contrato. Especial atención debe prestarse a las normativas emitidas por el Ministerio de la Defensa Nacional, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como el Ministerio de Salud.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

5. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, cualquier novedad que afecte la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.
6. Atender dentro del término señalado por el supervisor que ejerza el control de ejecución del objeto contractual, los requerimientos sobre medidas a implementar para garantizar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio objeto del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto y se encuentren comprendidos en el pliego, los anexos, la oferta aceptada y el contrato. Tales requerimientos no podrán imponer prestaciones adicionales ni modificar el alcance contractual sin el trámite correspondiente.
7. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir funciones atribuidas a la fuerza pública.
8. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral con personal calificado, debidamente capacitado y entrenado, utilizando los equipos, elementos y dotación conforme a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, en su propuesta y en el contrato pactado.
9. Entregar al personal los equipos de vigilancia y seguridad integral exigidos en el pliego de condiciones, ofrecidos en la propuesta aprobada e incluidos en el contrato, para la efectiva prestación del servicio objeto de este.
10. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato respecto de la organización, coordinación e implementación de los esquemas de seguridad definidos contractualmente para la prestación del servicio, de conformidad con los puestos, horarios, cuadrantes, personal, equipos, medios tecnológicos y demás recursos previstos en el pliego de condiciones, los anexos, la oferta aceptada y el contrato. Los esquemas se dividen en seis (6) cuadrantes para supervisar y controlar el personal en la prestación del servicio, y las instrucciones deberán estar documentadas en el expediente contractual. Dichas instrucciones no podrán generar prestaciones adicionales ni modificar el objeto sin el trámite contractual correspondiente. La empresa de vigilancia y seguridad privada deberá ajustar la organización operativa de sus recursos y medios, dentro de los recursos contratados, para garantizar la estricta ejecución del contrato, así como la supervisión y control del personal de guardas en cada uno de los cuadrantes, bodegas, locales y lugares asignados para cubrir la totalidad de la Corporación.
11. Seleccionar personal calificado e idóneo para la ejecución del contrato, asegurándose de cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
12. Entregar al personal seleccionado la dotación de uniformes y elementos exigidos en las normas de seguridad para cada cargo y función a desempeñar como parte del objeto contractual, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, compilado en el Decreto 1070 de 2015 y la Resolución N°20224100029767 “Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

privada, se deroga parcialmente la Resolución 510 de 2004 y se dictan otras disposiciones”, así mismo cada guarda de seguridad deberá tener asignado un chaleco reflectivo de dotación. Los coordinadores y supervisores deberán garantizar la identidad corporativa y deberán ser dotados de botas industriales, camisa, pantalón, gorra y chaqueta reflectiva para el desarrollo del servicio.

13. Exigir al personal contratado para la prestación del servicio el porte de la credencial (carné) que identifique el nivel del servicio destinado para el desarrollo del objeto contractual, debidamente expedido por la empresa de vigilancia y seguridad privada y avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento al Decreto 2187 de 2001, compilado en el Decreto 1070 de 2015 y las normas vigentes.
14. Presentar al supervisor, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato**, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, las hojas de vida del personal definitivo que se encargará de la ejecución del contrato, adjuntando copia de los diplomas de los cursos de vigilancia realizados, copia del certificado de aptitud psicofísica de acuerdo con la normatividad vigente para cada perfil, copia de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el estudio previo y el pliego de condiciones, y certificados de antecedentes con expedición no mayor a treinta (30) días. Las hojas de vida y sus soportes podrán presentarse en formato digital, mediante archivos legibles, íntegros y organizados conforme al índice que indique la supervisión, a través del medio electrónico institucional o del soporte magnético autorizado por CORABASTOS, sin perjuicio de que la Corporación solicite originales o copias físicas para su verificación. Posteriormente, cada vez que se realice un cambio de personal, deberá aportarse la hoja de vida y los soportes correspondientes a la persona reemplazante, quien también deberá cumplir los requisitos del pliego de condiciones; el supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido.
15. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso. Todas las armas deben ser revólveres calibre 38 y pistolas calibre 9 mm para los servicios de escolta. No se aceptarán escopetas.
16. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, garantizando el perfecto estado de funcionamiento.
17. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, salvoconductos, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto No. 356 del 11 de febrero de 1994 reglamentado por el Decreto

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

2187 de 2001 y parcialmente por el Decreto 3222 de 2002 y las demás disposiciones que lo modifican, complementan y/o adicionan.

18. Guardar estricta reserva sobre todos los trámites, la información y documentos a los que tenga acceso, en desarrollo del objeto contractual o de aquellos que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio la información o documentos a terceros sin la autorización de la Corporación, salvo requerimiento de autoridad competente.
19. Realizar todas las acciones tendientes al cumplimiento de la ley 356 de 1994.
20. Incluir como obligación del personal contratado para la prestación del servicio objeto del contrato, la prohibición de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la ley, con el propósito de obligarlos a realizar u omitir algún acto o hecho. En caso de enfrentarse a tales situaciones, deberán informar de inmediato a CORABASTOS, a través del funcionario responsable del Supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas. Asimismo, deberán informar a las autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos necesarios.
21. El contratista deberá garantizar que el personal designado para los cargos de Coordinador y Supervisor haya sido sometido a la prueba de poligrafía de preempleo antes de su incorporación a la operación. Esta exigencia comprende únicamente dichos perfiles y no se extiende al resto del personal operativo. Las pruebas específicas o de rutina solo podrán solicitarse durante la ejecución cuando exista una necesidad objetiva relacionada con la seguridad, una investigación interna o la gestión de riesgos del contrato, mediante requerimiento motivado del supervisor y con respeto de la dignidad, la voluntariedad y las normas sobre tratamiento de datos personales. Los costos asociados serán asumidos por el contratista únicamente respecto del personal vinculado al contrato.
22. Emplear medidas de control con el fin de prevenir que el personal adscrito al dispositivo de seguridad reciba directa o indirectamente para sí o para un tercero dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficio por acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones y procedimientos de manera ilícita e indebida.
23. El contratista garantizará que el personal que desempeñe el cargo de Guarda de Seguridad dentro de la Central de Abastos, durante la duración de su servicio, no utilice equipos de comunicación móvil, tampoco audífonos u otro tipo de dispositivo que puedan ocasionar distracciones en el servicio y que no estén asignados específicamente para la prestación de este.
24. Previo a la iniciación del contrato, debe presentar un plan de acción estratégico en el que informe de manera detallada la forma en que articulará la ejecución del contrato con la estrategia integral de seguridad del Distrito, y cómo se establecerán las acciones integrales y coordinadas con los

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

cuadrantes de la Policía Nacional ubicados en el sector de influencia de la Central.

- 25.** Cumplir con los aportes parafiscales destinados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las Cajas de Compensación Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 562 de 1990 y demás normativa aplicable.
- 26.** Presentar mensualmente las planillas y comprobantes de afiliación y pago dentro del término legal correspondiente, de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de todo el personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato. Asimismo, se deberá adjuntar el comprobante de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y a la Caja de Compensación Familiar. Estos documentos constituirán un requisito obligatorio para el pago mensual del servicio.
- 27.** Pagar a fin de mes o a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente, el salario del personal vinculado para la prestación del servicio objeto del contrato. Se prohíbe condicionar dicho pago a la cancelación de la factura del servicio prestado a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.
- 28.** Contar con una estructura permanente en HSE (Higiene, Seguridad y Medio Ambiente) con competencia suficiente, experiencia y licencia en Salud Ocupacional vigente durante la duración del presente contrato, para atender los requisitos de Seguridad Industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente aplicables a su personal, subcontratistas, actividades, equipos y riesgos derivados directamente de la ejecución del contrato. Estas obligaciones no comprenden la gestión institucional general de CORABASTOS ni riesgos ajenos al servicio. Asimismo, deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, o las normas que los amplíen, modifiquen o sustituyan; identificar y garantizar la implementación de los requisitos técnicos y legales en HSE aplicables a su actividad y a la de sus contratistas y subcontratistas, si los hubiere; coordinar su SG-SST con los protocolos y planes de emergencia de la Corporación; atender las condiciones del lugar de ejecución; y costear y prever el cumplimiento de tales requisitos en cada sitio de prestación del servicio durante todo el contrato.
- 29.** Garantizar la entrega y reposición, cuando sea aplicable, de los elementos de protección personal a cada colaborador, estos elementos de protección personal deberán ser idóneos para minimizar el efecto en la salud de los peligros ocupacionales identificados. Además, los elementos de protección personal deberán estar certificados con las normas técnicas aplicables en Colombia. En ausencia de esta certificación nacional, deberán contar con la

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

certificación de la norma internacional que los califique como productos para protección personal.

30. Atender las solicitudes de cambio de personal y modificación del horario de trabajo cuando la Corporación, a través del supervisor y/o interventor del contrato, lo solicite mediante requerimiento escrito sustentado y debidamente soportado.
31. Al inicio de la ejecución contractual se deberá realizar un acta de recibo de los puestos y de verificación de los bienes que sean efectivamente inventariados y entregados formalmente al contratista para su custodia durante la prestación del servicio. Las actas de recibo y verificación deberán entregarse al supervisor del contrato. La responsabilidad del contratista no podrá extenderse a bienes no identificados, no registrados o no puestos formalmente bajo el control del servicio, sin perjuicio del deber general de vigilancia sobre las instalaciones.
32. Vigilar que los muebles e inmuebles de CORABASTOS, objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada NO sean objeto de sustracción, pérdida o daño.
33. Presentar al supervisor del contrato un informe detallado y fundamentado en caso de siniestro (hurto, incendio, sustracción, daño de bienes, alteración del orden público, etc.) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del evento o a su conocimiento. Este informe deberá permitir aclarar los hechos sucedidos, identificar a los posibles responsables y determinar las fallas y vulnerabilidades operativas que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho. Para garantizar la viabilidad de las reclamaciones ante las aseguradoras, el informe deberá contener como mínimo: (i) Versiones escritas de testigos, del guarda de seguridad involucrado y del supervisor del área asignada. (ii) Trazabilidad probatoria que incluya registros filmicos, fotográficos y minutas de servicio. (iii) Una evaluación inicial del impacto operativo, social y económico sobre la Corporación y la comunidad de comerciantes afectados. (iv) Conceptos y conclusiones técnicas preliminares sobre el hecho. En caso de la ocurrencia de siniestros que afecten a comerciantes y público en general, el contratista garantizará el cumplimiento estricto del procedimiento establecido legalmente y/o por la Corporación para la atención de dichos hechos, prestando total colaboración a las autoridades competentes (Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación) para la respectiva judicialización.
34. En el evento anterior, el responsable de los bienes perdidos o hurtados o propietario de los mismo presentará denuncia ante autoridad competente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho y enviará copia de la misma al contratista. El contratista, por escrito, podrá ampliar su versión de los hechos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la copia del respectivo denuncia, documentos que deberán ser incluidos dentro del informe. Con los informes

rendidos por el contratista o con la queja o denuncia presentada por el afectado con soportes legales en caso de daños generados en el hecho, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., evaluará dentro de los cinco (5) días calendario el informe o queja y determinará, de acuerdo con su competencia, la responsabilidad del contratista en relación con los hechos y la afectación generada. La corporación entregará el informe al contratista, quien por una sola vez podrá presentar observaciones al informe emitido por el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del recibo de este. En caso de que el contratista haya presentado observaciones al informe emitido por el supervisor del contrato, estas serán revisadas por la Corporación dentro de los dos (2) días siguientes de su recibo, y procederá a realizar ajustes al informe o mantenerse en el mismo según sea el caso. En caso de determinarse que el contratista tuvo injerencia por dolo o culpa en la sustracción, pérdida o daño causado, deberá responder por el cien por ciento (100%) del valor de la sustracción, pérdida o daño causado, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista; no obstante, el plazo para la reposición o reparación deberá efectuarse en un término no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se determinó la responsabilidad. En caso de no encontrarse responsabilidad del contratista en el hecho, el supervisor informará al contratista y a la Corporación, con el fin de dar traslado al responsable competente.

- 35.** Tener en cuenta que los bienes de propiedad de la Corporación, ubicados en las instalaciones de CORABASTOS y entregados formalmente al personal de seguridad encargado del servicio de vigilancia y seguridad, quedan bajo su custodia. Por lo tanto, el contratista debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe CORABASTOS por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para ello, se levantará un ACTA DE ACUERDO que determinará los bienes afectados, la cuantía del bien a reponer o la reposición de este, estableciendo así las responsabilidades correspondientes.
- 36.** El contratista debe notificar al supervisor del contrato cualquier decreto o circular emitidos por el gobierno nacional que impliquen un incremento en los precios pactados.
- 37.** Presentar al supervisor del contrato un informe en caso de siniestro que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.). En caso de ser necesario, se ampliará la información con versiones de testigos, la versión del guarda y del supervisor del área asignada, así como con conceptos y conclusiones sobre el hecho. Además, se excluye de responsabilidad cualquier pérdida relacionada con dinero, joyas, mercancía de los clientes, equipos móviles portátiles y otros objetos de valor.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

38. En caso de la ocurrencia de siniestros que afecten a comerciantes y público en general, el contratista, garantizará el procedimiento establecido para la atención de dichos hechos.
39. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos, armamento y, en general, todos los elementos destinados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad objeto del contrato.
40. Presentar evidencia cuando lo requiera del mantenimiento de los equipos de comunicación asignados para la ejecución del contrato, garantizando su óptimo funcionamiento.
41. Presentar evidencia semestral del mantenimiento preventivo al armamento asignado para la ejecución del presente contrato, la que debe llevarse a cabo por personal idóneo.
42. Elaborar, actualizar y presentar semestralmente al supervisor del contrato el estudio de seguridad de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., con el esquema de estrategias específicas de seguridad, convivencia y movilidad, en el panorama y mapa de riesgos y vulnerabilidades de la Central, con fecha de entrega cada ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. No obstante, lo anterior, el supervisor del contrato podrá solicitar al contratista los informes que, en el mismo sentido y dentro del alcance contractual, requiera en la oportunidad que lo considere pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.
43. Prestar asesoría técnica a CORABASTOS, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando ésta así lo requiera otorgando la máxima importancia a los intereses de la Corporación.
44. Disponer del mobiliario necesario y conforme a las normas de salud ocupacional pertinentes en los puntos asignados por CORABASTOS, para garantizar los adecuados descansos del personal encargado de la vigilancia y seguridad privada.
45. Presentar mensualmente un plan de trabajo acorde a las dinámicas del servicio en materia de seguridad, convivencia y movilidad, registrando con la misma periodicidad informe de resultados de los planes operativos desarrollados.
46. Presentar mensualmente un plan y cronograma de capacitación del personal, en línea con las temáticas y responsabilidades del servicio, y llevar a cabo anualmente actividades de reentrenamiento, incluyendo prácticas en polígono y otras actividades de destreza pertinentes para el servicio.
47. Garantizar que el personal que se vincula para la prestación del servicio esté debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, que cumple mínimo con los perfiles establecidos en el pliego de condiciones, el cual, se verificará de manera mensual a fin de que se cumplan con los perfiles exigidos durante la vigencia del contrato, examinando las hojas de vida del personal a contratar y dando visto bueno del mismo. En el caso que el personal a contratar no

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

cumpla con estos perfiles se solicitara la remoción de éste por uno que cumpla, al igual que no se pagaran los servicios prestados por personal que no cumpla con requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

48. Garantizar que el personal contratado para la prestación del servicio cumpla con los perfiles establecidos en el pliego de condiciones, mediante una selección, entrenamiento y capacitación adecuados. Se verificará mensualmente el cumplimiento de dichos perfiles durante la vigencia del contrato, examinando las hojas de vida del personal a contratar y dando el visto bueno correspondiente. En caso de que el personal no cumpla con los perfiles requeridos, se solicitará su remoción y su reemplazo por personal apto. Además, no se pagarán los servicios prestados por personal que no cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
49. Facturar mensualmente de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y su propuesta económica y técnica, el servicio de vigilancia y seguridad privada dentro de los dos (2) primeros días hábiles siguientes al mes objeto de cobro, adjuntando los soportes de pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, ARL) y aportes parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con los parámetros exigidos por las leyes vigentes que regulan la materia. El incumplimiento a esta obligación acarreará las sanciones establecidas por las normas pertinentes.
50. Garantizar que, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo exigido y ofrecido en su propuesta cumpla en su totalidad los horarios y turnos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas. Para el control y supervisión diaria, el contratista debe disponer de software de control de asistencia y software de verificación que permita registrar la hora de llegada, el puesto de trabajo, la hora de salida y cualquier novedad especial de cada unidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la elaboración de informes por parte de la Supervisión y la Interventoría contractual, los cuales serán analizados de acuerdo con las cláusulas de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria que se establezcan en el contrato.
51. Disponer de un sistema de rondas para cada uno de los puestos de facción (mínimo 4 marcadores por puesto), en el que se evidencie la actividad diaria del guarda de servicio.
52. Garantizar el cumplimiento del régimen laboral colombiano respecto de la jornada laboral máxima establecida para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, así como lo establecidos en las normas, decretos, resoluciones, circulares y en general lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Ministerio de Trabajo, de tal manera que se observe el estricto cumplimiento del objeto contractual en cuanto al total de horas semanales pactadas en las especificaciones técnicas mínimas del personal requerido.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

53. Implementar el personal del Grupo de Recuperación de Áreas comunes en coordinación y apoyo de la Policía Nacional, utilizando los medios adecuados para cumplir su misión de recuperar y mantener despejadas las áreas de invasión de vendedores ambulantes informales, estos invasores ilegalmente pretenden ocupar con sus productos las vías peatonales y vehiculares, obstruyendo las áreas comunes y afectando la seguridad y convivencia pacífica de la Corporación. Se debe informar diariamente sobre los espacios recuperados, las mercancías y productos entregados a inspección y Control, como parte de las labores que buscan disminuir las problemáticas presentadas.
54. Verificar que todo el personal vinculado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato se encuentre con su dotación para el cumplimiento del servicio con sus distintivos correspondientes, tal y como lo reglamenta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dotados con su respectiva arma, munición, sistema de comunicación, de acuerdo con la modalidad.
55. Garantizar que el director, Coordinadores, supervisores y vigilantes requeridos para la ejecución del contrato cumplan con la prestación del servicio las 24 horas del día, durante todo el término de ejecución del contrato y en cada uno de los sitios indicados por el supervisor del Contrato. Esto se llevará a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones. Además, se presentará un plan de control zonal al interior de la Corporación, que incluya los elementos tecnológicos necesarios para una supervisión y evaluación adecuada de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
56. Atender con prontitud y diligencia los reclamos realizados por CORABASTOS a través del supervisor del Contrato, tomando medidas inmediatas en caso de que alguno de los empleados del contratista esté involucrado, ya sea por acción u omisión, en incidentes que pongan en peligro los bienes muebles e inmuebles, el personal de la Corporación y otras personas mencionadas en el objeto del contrato.
57. Al término del plazo de ejecución del contrato, elaborar un informe de empalme para el nuevo contratista designado por la entidad, junto con la entrega del último estudio de seguridad. Este informe debe incluir observaciones y novedades relacionadas con la prestación del servicio. Dichos documentos deben ser revisados y aprobados previamente por el supervisor del contrato. Además, el informe debe detallar el grado de cumplimiento de las obligaciones acordadas por ambas partes, y ser entregado en formato físico y magnético.
58. Presentar un informe ejecutivo dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de iniciación, que contenga el proceso de selección del personal destinado para el servicio, así como los procedimientos adoptados por la empresa frente a la conducta laboral de sus

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

empleados. Además, el informe debe detallar el procedimiento establecido para llevar a cabo reemplazos internos en caso de retrasos, faltas, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y otras eventualidades del personal, con el fin de garantizar el cumplimiento continuo del servicio.

59. Aplicar de manera estricta los procesos de selección del personal para garantizar el cumplimiento de los requisitos y perfiles establecidos por CORABASTOS para vigilantes, supervisores, coordinadores y gerente de contrato, tal como se detalla en el estudio de conveniencia y oportunidad. Además, se deben asegurar de forma oportuna los reemplazos internos ante cualquier eventualidad como retrasos, faltas, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y otras novedades de personal. Es responsabilidad del contratista reemplazar inmediatamente al empleado ausente para mantener la continuidad ininterrumpida del servicio, mediante su esquema operativo y considerando el número de guardias contratados, sin que sea exigible mantener físicamente en las instalaciones una disponibilidad adicional equivalente al cinco por ciento (5%) de las tripletas y sin generar costos adicionales para CORABASTOS.
60. Responder, sin perjuicio de la garantía constituida para amparar el contrato, por el cumplimiento, la calidad, los salarios, las prestaciones sociales, las indemnizaciones, la responsabilidad civil, derivada de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada contratada.
61. Presentar un listado detallado del armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, incluyendo la marca, el número de serie, la cantidad, el tipo de arma y los salvoconductos vigentes emitidos por el departamento de control de comercio de armas del DCCA que respalden cada una de las armas destinadas para el servicio, se deberá adjuntar fotocopias de estos salvoconductos al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato. Además, se verificará de manera constante la presencia y disponibilidad del armamento en servicio.
62. Instalar en la Corporación, previo concepto favorable del Supervisor y/o interventor del contrato, los equipos y elementos que demande la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, al momento de iniciar la ejecución del objeto contractual.
63. Suministrar los manuales, equipos de comunicación y demás medios tecnológicos previstos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico para la prestación del servicio, realizar la respectiva capacitación al personal que los operará y garantizar su correcto funcionamiento durante toda la ejecución del contrato mediante mantenimiento preventivo. Cuando la periodicidad mensual se encuentre expresamente exigida en los documentos contractuales, el mantenimiento deberá efectuarse mensualmente durante la ejecución del objeto contractual.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

64. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se observe en la operación del circuito cerrado de televisión de CORABASTOS, este reporte se realizará mediante el libro de control de novedades, donde se implementarán los controles pertinentes para asegurar un seguimiento adecuado de la situación.
65. Participar activamente, a través del Representante Legal de la Empresa contratista y/o su delegado, en los comités de seguridad, consejos de seguridad y demás reuniones de seguridad convocadas por CORABASTOS, atendiendo oportunamente los requerimientos y proposiciones que tengan relación con el objeto contractual para que sean solucionados y se den las respuestas pertinentes.
66. Allegar con la factura mensual certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, y cuando el supervisor del contrato lo solicite, en cualquier tiempo durante la ejecución del objeto contractual.
67. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002, suministrar al control de ejecución la información que este requiera, el contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero, el contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todas los salarios y prestaciones sociales de ley.
68. Presentar en un plazo no superior a 30 días a partir del inicio del contrato, el panorama de riesgos, el cual será elaborado por la oficina de HSEQ de la empresa. En este documento se identificarán los riesgos asociados y se establecerán los elementos de protección necesarios para mitigarlos.
69. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo y de los participantes en las actividades, conforme a las regulaciones vigentes en el país. Deberá elaborar un programa integral de servicio de seguridad y presentarlo para la aprobación del supervisor del contrato, quien podrá exigir la implementación de medidas complementarias únicamente cuando guarden relación directa con el objeto, los riesgos derivados de la ejecución y las obligaciones previstas en los documentos contractuales, sin imponer prestaciones adicionales.
70. Suministrar mensualmente, junto con las facturas de cobro por concepto de prestación del servicio, informes de todos los accidentes de trabajo, con su respectiva atención y trámite de acuerdo con la normatividad vigente, en el entendido que todos los costos y gastos por riesgos laborales deberán estar cubiertos por el contratista por lo que será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal con ocasión al desarrollo del objeto contractual. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista. CORABASTOS no será responsable de cualquier obligación

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

71. La identificación de los sitios, puestos y horarios donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad integral serán los indicados por CORABASTOS, dentro de los esquemas, cantidades, jornadas, personal, equipos y medios previstos en el pliego, los anexos, la oferta aceptada y el contrato. Operativamente, el personal estará bajo las instrucciones del Jefe de la Oficina de Control y Convivencia, las cuales no podrán generar prestaciones adicionales ni modificar el objeto sin el trámite contractual correspondiente.
72. Realizar cambios, ajustes o reemplazos del personal vinculado al servicio de vigilancia dentro de la Central de Abastos según lo determine la supervisión del contrato al momento de la firma del mismo, previo concepto expresado en un informe escrito del Supervisor del contrato, el cual detallará el desempeño laboral de los vigilantes, supervisores, coordinadores y demás personal.
73. Suministrar el sistema de georreferenciación propuesto, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del contrato con cobertura del cien por ciento (100%) del personal empleado.
74. Asumir por su cuenta los gastos y erogaciones derivados de los servicios públicos de agua y energía. Dichos consumos corresponden a lo causado con el uso de áreas determinadas que se le entreguen al contratista para su operación por parte de la Corporación. Los consumos correspondientes a los servicios de agua y energía serán transferidos mensualmente al contratista por parte de CORABASTOS, mediante la correspondiente factura, la cual deberá ser cancelada en los términos y plazos allí establecidos, en tanto ello es exigido por el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación, que a su vez determina las fórmulas para el cálculo o prorrateo, no siendo estas indeterminadas, sino determinables.
75. Capacitar al personal en un conocimiento básico del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación, en una intensidad horaria no menor a cinco (5) horas, durante la ejecución del contrato.
76. Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública respectiva, así como en el contrato y en las disposiciones legales pertinentes, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

5.1.2.1. Obligaciones en materia de responsabilidad ambiental y salud ocupacional

1. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, áreas internas y perimetrales de CORABASTOS, o al medio ambiente, y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

2. Evitar cualquier molestia que sus labores puedan ocasionar a los comerciantes, transeúntes y operarios durante la ejecución del contrato.
3. El contratista será el único responsable de cualquier daño o deterioro, así sea leve, que llegare a presentarse por causa suya o de sus trabajadores o sub-contratistas en el aire, las aguas, el suelo, la salud humana y la vida animal o vegetal.
4. Mantener informado al supervisor de cualquier incidente que ponga en riesgo la ejecución del contrato
5. Corregir de inmediato por su cuenta y riesgo cualquier infracción a las normas sobre salud protección ambiental y manejo de bienes durante la ejecución de las labores. Si la infracción no fuere corregida, CORABASTOS se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la paralización. En casos de reincidencia, CORABASTOS podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
6. Responder por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.
7. Proveer los sistemas de protección previstos en los documentos contractuales y necesarios frente a los riesgos derivados de la ejecución para mantener a salvo a su personal y a los bienes de CORABASTOS y de terceros, respondiendo directamente por los daños que ocasione en desarrollo del contrato, para lo cual acepta desde ahora los descuentos pertinentes, sin perjuicio de las garantías otorgadas en desarrollo del contrato. Además, el personal deberá disponer de la seguridad y protección industrial a que haya lugar.
8. Garantizar las normas de seguridad en el trabajo establecidas por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Tomar las medidas de seguridad industrial necesarias para desarrollar todas las actividades que requiera el objeto del contrato.
10. Al inicio del contrato deberá presentar la documentación del personal que desarrollará las actividades contratadas ante el supervisor e interventor del contrato, para su revisión y aprobación pertinente. Esta documentación podrá presentarse en formato digital, en archivos legibles, íntegros y organizados, por el medio electrónico institucional o soporte magnético autorizado por CORABASTOS, sin perjuicio de la facultad de solicitar originales o copias físicas para verificación.

5.2. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

1. Designar EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

CONTRATISTA en virtud del contrato, así mismo podrá asignar un interventor para realizar el control y ejecución del contrato, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de las Directivas de Gerencia 047 de 2011 y 144 de 2013, las cuales hacen parte integral del presente Contrato.

2. Suministrar toda la información que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.
3. Suscribir con EL CONTRATISTA a través de EL SUPERVISOR e INTERVENTOR designado, el acta de Inicio de ejecución del objeto del contrato, al vencimiento del plazo pactado para la ejecución del objeto contractual el acta de terminación del contrato y el acta de liquidación.
4. Pagar el valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato dentro del término y bajo las condiciones establecidas en la forma de pago, previa certificación expedida por EL SUPERVISOR e INTERVENTOR respecto del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA y la ejecución a satisfacción del objeto contractual, y una vez se haya efectuado la radicación válida y completa de la factura con sus soportes.

5.2.1. Obligaciones del supervisor

La Supervisión del cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del CONTRATANTE, y en el caso específico en cabeza del Jefe De La Oficina De Control Y Convivencia, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo el cumplimiento del objeto y de las actividades estipuladas en el contrato. Dentro de las funciones principales del Supervisor están las de:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal en el Manual de Contratación de CORABASTOS y los documentos del proceso para la selección del CONTRATISTA.
2. Exigir al CONTRATISTA la información que resulte necesaria para verificar el desarrollo del objeto y el cumplimiento de las obligaciones previstas en los documentos contractuales.
3. Velar por los intereses de CORABASTOS.
4. Recibir los informes mensuales aprobados por el contratista y tramitar las respectivas cuentas para el pago mensual al contratista.
5. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con la totalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
6. Elaborar y suscribir con el CONTRATISTA las Actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato y proyectar y tramitar el Acta de Liquidación final del Contrato; la cual deberá ser suscrita por el Gerente y el CONTRATISTA, con el Visto Bueno del Supervisor del contrato.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

7. Formular recomendaciones al CONTRATISTA para el mejor cumplimiento del objeto contratado, dentro del alcance y de las obligaciones previstas en los documentos contractuales.
8. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de Supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto y no impliquen la imposición de prestaciones adicionales ni la modificación del alcance contractual.

5.3. PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del Registro Presupuestal.

El término fijado por mutuo acuerdo para la liquidación del contrato es de seis (06) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, ubicada en la Avenida carrera. 80 No. 2-51 Bogotá D.C.

5.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$22.914.021.671) MONEDA CORRIENTE** - INCLUIDO IVA Y AIU, por el término de 12 meses. Los valores de la vigencia 2027 deberán ser ajustados en la misma proporción del incremento del salario mínimo que el Gobierno Nacional fije para el año 2027.

Se anexa el estudio de mercado y análisis del sector que soporta la estimación del valor.

5.6. RUBRO PRESUPUESTAL

Los rubros por afectar son 514001 y 530504, correspondientes a la Prestación del Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Privada. La contratación cuenta con la certificación de existencia de recursos presupuestales y con los instrumentos internos de disponibilidad y registro presupuestal aplicables conforme a la naturaleza jurídica y la normatividad interna de CORABASTOS. La trazabilidad de estos documentos obra en el expediente contractual que podrá ser consultada en la Oficina Jurídica, ubicada en la Avenida Carrera 80 No. 2-51 de Bogotá D.C., piso 4

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

de la sede administrativa de CORABASTOS, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

5.7. VERIFICACIÓN DE REGISTRO EN EL PLAN DE COMPRAS

Se ha verificado el plan de compras correspondiente a la vigencia 2026 y se ha constatado que la contratación actual está debidamente contemplada en el presupuesto asignado, conforme certificación adjunta al presente estudio previo. Igualmente, se cuenta con autorización de la Junta Directiva de la Corporación, mediante Acuerdo No. 013 del 2026, para comprometer recursos del año 2027. La trazabilidad de estos documentos obra en el expediente contractual que podrá ser consultada en la Oficina Jurídica, ubicada en la Avenida Carrera 80 No. 2-51 de Bogotá D.C., piso 4 de la sede administrativa de CORABASTOS, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

5.8. FORMA DE PAGO

LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas en pesos colombianos. La secuencia de cobro comprenderá: (i) la prestación efectiva del servicio durante el periodo mensual correspondiente; (ii) la certificación del supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual durante dicho periodo; (iii) la radicación válida y completa de la factura por parte del contratista en la oficina de radicación, con la totalidad de los soportes y el cumplimiento de los requisitos contractuales y legales; y (iv) el pago dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la radicación válida y completa. La factura incompleta o sin los soportes exigidos no dará inicio al cómputo del plazo de pago.

Para cada pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro (según aplique) con el cumplimiento de los requisitos legales, así como la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y de los aportes parafiscales exigidos por la ley. Esta certificación deberá estar avalada por un contador público o Revisor Fiscal, e incluir copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

6. TIPIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo es la posibilidad de que un peligro o evento adverso pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	-----------------------	------------

esperado ocurra, afectando la correcta prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Por otra parte, los "riesgos previsibles" son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales de mercado.

La Corporación de Abastos de Bogotá - CORABASTOS realiza la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, como se consigna en la matriz de riesgos actualizada que se anexa a la presente actualización del Estudio Previo y forma parte integral del proceso. Dicha matriz ha sido armonizada con las modificaciones introducidas al pliego de condiciones y con las decisiones adoptadas en la matriz de respuestas a observaciones. La versión definitiva de la matriz de riesgos se incorporará al expediente contractual y será objeto de publicación; sin perjuicio de lo anterior, podrán ser consultadas en la Oficina Jurídica, ubicada en la Avenida Carrera 80 No. 2-51 de Bogotá D.C., piso 4 de la sede administrativa de CORABASTOS, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

De los riesgos identificados se resaltan los siguientes:

- a. Precios:** Si los precios unitarios de los diferentes componentes son diferentes a los establecidos por la entidad o sufren variaciones por causas intrínsecas, como fenómenos inflacionarios, corrección monetaria o incrementos de índices de precios al consumidor dentro de estándares promedio y conforme a las estadísticas de los años anteriores, y estos no son tenidos en cuenta por el contratista al estructurar su propuesta, dicha condición será de responsabilidad del contratista. Esta asignación comprende únicamente variaciones ordinarias y previsibles y no se extiende a cambios normativos o regulatorios extraordinarios, imprevisibles y posteriores al cierre del proceso.

En caso contrario, cuando las variaciones de los precios obedezcan a fenómenos exógenos, imprevisibles, imputables a variaciones abruptas de los precios del mercado, reevaluaciones de la moneda inesperadas, acaparamiento de la materia prima por parte de consumidores por fuera del mercado nacional, la Corporación restablecerá el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la propuesta económica presentada, pero sólo hasta el punto de no pérdida, siempre que sus condiciones financieras lo permitan.

- b. Riesgos regulatorios:** Entiéndanse como aquellos surgidos por cambios regulatorios, administrativos o legales. El contratista asumirá los costos y obligaciones derivados de la normativa vigente al momento de presentar su

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

propuesta, así como de las variaciones ordinarias y previsibles que, de acuerdo con el pliego, el estudio de mercado, la regulación sectorial y la matriz de riesgos, deban ser incorporadas en la estructuración económica de la oferta. Cuando la modificación provenga de una decisión de CORABASTOS y afecte directamente las condiciones pactadas, sus efectos serán asumidos por la Corporación. Los cambios normativos o regulatorios expedidos por autoridades nacionales, distritales o por el legislador con posterioridad al cierre del proceso, que sean extraordinarios, imprevisibles, no imputables al contratista y que alteren de manera directa y demostrable los costos o condiciones esenciales de ejecución, no se trasladarán automáticamente al contratista; sus efectos serán analizados de manera particular conforme a la matriz de riesgos actualizada, a la asignación de riesgos a la parte que esté en mejor capacidad de administrarlos y a las reglas contractuales aplicables para preservar el equilibrio económico del contrato. No habrá reconocimiento cuando el impacto corresponda a una contingencia previsible, haya sido cubierto por la tarifa, el AIU, los reajustes pactados o los mecanismos ordinarios de gestión del contratista.

- c. Riesgos de Fuerza Mayor:** Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia otorga al contratista el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas del contrato, caso en el cual será la administración de la contratante quien valore y determine la validez de la petición.

En caso de encontrarse probada la ocurrencia de una fuerza mayor, estos eventos temporales podrán ser resueltos asignando los costos a la contratante, siempre que sus condiciones financieras lo permitan, pero sin que lo anterior permita solicitar el reconocimiento de utilidades para el contratista.

- d. Riesgo soberano o político:** Este último se refiere a eventos de cambios de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo, sobre los cuales la contratante no tiene injerencia alguna dada su magnitud, razón por la cual no ofrecerá reconocimiento alguno al contratista, si la ocurrencia de dichos hechos afecta a este último.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 97 de la Ley 489 de 1998, en relación con las sociedades de economía mixta, establece: *"Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado"*.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

El artículo 1° de los Estatutos Sociales de CORABASTOS, relativo a la naturaleza jurídica- denominación, establece que *“La Corporación de Abastos de Bogotá S.A., es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*.

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, fue constituida por Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con Nit.860.028.093- 7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

Actualmente, la Corporación cuenta con una composición accionaria en la cual predomina el capital privado (52.62%) sobre el capital público (47.38%), razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

A través de la Directiva de Gerencia No. 059 del 24 de diciembre de 2024, el Gerente General adoptó el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual aprobado por la Junta Directiva, en el cual se establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios u obras que requiere la sociedad, ya sean de funcionamiento o de inversión, que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual. En sesión ordinaria No. 758 de 2024, la Junta Directiva aprobó la versión 4 del Manual De Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual se encuentra vigente a la fecha.

En virtud de los compromisos adquiridos por la central en los planes de mejoramiento avalados con la Contraloría General y Departamental, de las proposiciones aprobadas por la Asamblea General de fecha 7 de septiembre de 2020, en el sentido de incluir mecanismos de monitoreo para los miembros de la Junta Directiva y del mejoramiento continuo que se plantea la administración en sus procesos y procedimientos internos, se hizo necesario modificar y actualizar este cuerpo normativo interno con el propósito de fortalecer la gestión contractual de CORABASTOS, incluyendo disposiciones vigentes, eliminando exigencias que no son aplicables y ajustándolo a las necesidades de una sociedad de economía mixta que por su actividad comercial compite con el sector privado, por lo cual, en sesión ordinaria No 758 de 2024, la Junta Directiva aprobó el nuevo Manual de Contratación, que le fue presentado por el Gerente General y su equipo.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	-----------------------	------------

Dentro del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual se establece que, la Corporación posee un régimen de derecho privado, y la adquisición de bienes y/o servicios u obras se registrará por los principios de Planeación, Buena Fe, Transparencia, Economía, Oportunidad, Responsabilidad, Imparcialidad, Selección Objetiva, Igualdad, Moralidad, Eficiencia, Eficacia, Celeridad y Autonomía de la Voluntad.

Así mismo, en el artículo noveno del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de CORABASTOS, se establece que la gestión contractual de la Corporación está comprendida por las etapas: de planeación, la precontractual, la contractual y la post contractual.

Por su parte, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del artículo 46 de los Estatutos de la sociedad, le corresponde a la Junta Directiva de la Corporación *“Autorizar al Gerente para la celebración de actos o contratos cuya cuantía exceda de cien (100) SMLMV, entendiéndose que los contratos que versan sobre un mismo asunto constituyen uno solo para efectos de esta limitación”*, regla que se encuentra recogida en el artículo tercero del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de CORABASTOS y que se ha observado en la presente etapa de planeación mediante Acuerdo No. 13 del 24 de junio del 2026.

Dicho lo anterior, de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección se encuentran en el artículo vigésimo tercero, que reglamenta el proceso de Convocatoria Pública, sustentado en que el presupuesto para adelantar la presente contratación es superior a los 280 SMMLV.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a desarrollar obedece a una Convocatoria Pública, a través de la elaboración del presente documento que contiene los requisitos mínimos habilitantes y los criterios de selección que deberá acreditar el futuro contratista, el proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASE	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO
FASE I Verificación de requisitos mínimos habilitantes	JURÍDICOS	DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	Cumple / No Cumple
	FINANCIEROS		Cumple / No Cumple
	EXPERIENCIA		Cumple / No Cumple
	TÉCNICOS		Cumple / No Cumple

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

FASE	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
FASE II Evaluación de la propuesta económica (ponderables)	ECONÓMICOS	PRECIO	50	50 puntos
	TÉCNICOS	PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA	5	49 puntos
		CONTAR CON UNA APP DE MONITOREO A LA OPERACIÓN CONFORME SE DETALLA MÁS ADELANTE	12	
		PERSONAL DIRECTIVO CON CUALIFICACIÓN ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA CONFORME SE DETALLA MÁS ADELANTE	12	
		PERSONAL OPERATIVO CON CUALIFICACIÓN ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA CONFORME SE DETALLA MÁS ADELANTE	15	
		CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE LA EMPRESA	5	
	INCLUSIÓN	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1	1 punto
TOTAL				100 puntos

8.1. FASE I – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Generalidades

FASE	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO
FASE I Verificación de requisitos	JURÍDICOS	DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO	Cumple / No
	FINANCIEROS		Cumple / No
	EXPERIENCIA		Cumple / No

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	-----------------------	------------

mínimos habilitantes	TÉCNICOS	EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	Cumple / No Cumple
-------------------------	----------	--------------------------------	-----------------------

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los REQUISITOS HABILITANTES exigidos en el presente pliego de condiciones y en las adendas que en relación con el mismo sean expedidas, el resultado de su verificación determinará si la propuesta es declarada HÁBIL por haberlos acreditado, o si es declarada NO HÁBIL y, en consecuencia, será RECHAZADA.

Durante esta etapa CORABASTOS verificará los soportes documentales que acompañan únicamente la (s) PROPUESTAS (S) presentada (s) dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que acompañan la propuesta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su personalidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, organizacional, experiencia, técnica y financiera y en si todos aquellos requisitos clasificados como habilitantes en el presente pliego de condiciones.

La propuesta que en uno de los requisitos mínimos habilitantes califique como “No Cumple” luego de solicitadas las aclaraciones respectivas, derivará en calificación final NO CUMPLE, y en consecuencia no se habilitará.

La Gerencia General de CORABASTOS designará al comité asesor evaluador de la convocatoria que se encargará de:

- Realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica, financiera y técnica exigidos en el pliego de condiciones y/o en las adendas que hubieren sido expedidas, con el fin de corroborar que el proponente cumpla tales requisitos.
- En el evento en que no los cumpliera, procederá a requerir al proponente para que subsane y/o aclare.
- El Comité determinará cuál (es) del (los) proponente (s) finalmente cumple (n) los requisitos habilitantes, y rechazará la propuesta de quienes finalmente no cumplieron.

Cuando el plazo para verificar la propuesta no sea suficiente a juicio de CORABASTOS, ésta podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo mediante Adenda.

El Comité Evaluador será designado por la Gerencia General, podrá verificar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás soluciones que para efecto de la verificación deban realizar, serán efectuadas por conducto de la Oficina Jurídica de CORABASTOS y deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determinó CORABASTOS en el cronograma del proceso, so pena de incluir en causal de rechazo de la propuesta.

El medio idóneo para efectuar los requerimientos será mediante publicación en la página web de CORABASTOS.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Jurídica de CORABASTOS y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en documentos que sean objeto de puntaje, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

8.1.1. Factores de habilitación

CORABASTOS, a través del comité evaluador, verificará el cumplimiento por parte de cada uno de los proponentes de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para acreditar capacidad jurídica, técnica y financiera. Esto se llevará a cabo con el propósito de participar en el proceso de selección del proveedor de servicios, conforme a lo establecido en la convocatoria pública reglamentada en el pliego de condiciones y en las adendas correspondientes.

El objetivo es determinar qué proponentes cumplen con los requisitos mencionados, declarándolos hábiles para continuar con el proceso de selección. Asimismo, se identificará aquellos proponentes que no cumplen con dichos requisitos, siendo declarados no hábiles y, en consecuencia, rechazados para su participación en el proceso.

En esta fase se generarán los informes que a continuación se enuncian:

8.1.2. Informes de verificación de requisitos mínimos habilitantes

El informe de verificación de las propuestas permanecerá en la Oficina Jurídica de CORABASTOS, y se publicará en la página web (www.corabastos.com.co) dentro del término establecido en el cronograma, para conocimiento de los proponentes e interesados, y con el propósito que estos presenten las observaciones, aclaraciones que estimen pertinentes; CORABASTOS resolverá las observaciones y procederá a remitir los informes respectivos a fin de determinar el resultado final de la verificación.

8.1.3. Informe final de verificación de requisitos mínimos habilitantes

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

El informe final de verificación de propuestas consolidará los resultados finales de la verificación de requisitos habilitantes y determinará las propuestas habilitadas. Este informe será publicado en la página web oficial de CORABASTOS (www.corabastos.com.co).

8.2. REQUISITOS HABILITANTES

8.2.1. Requisitos Exigidos para Acreditar Capacidad Jurídica Habilitante

La verificación jurídica no será objeto de ponderación. Se refiere al análisis que CORABASTOS, a través del Comité Evaluador, debe llevar a cabo para determinar si la propuesta cumple con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. El objetivo es evaluar si la propuesta cuenta con la capacidad jurídica necesaria para participar, contratar, ejecutar y liquidar el contrato resultante del proceso de selección.

8.2.2. Carta de presentación de la propuesta

El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación el cual debe ser diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal y/o apoderado si fuere el caso; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El proponente debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación, y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive del proceso de contratación.

La carta de presentación de la propuesta debe venir acompañada de la FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del representante legal o apoderado.

Nota: Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por su representante legal o viene incompleta y en la propuesta no se puede extraer la información allí solicitada, se pedirá aclaración al proponente sin que la subsanación implique en ningún caso mejoramiento, modificación o adición a la propuesta económica o de los requisitos ponderables.

8.2.2.1. Acreditación de personas jurídicas colombianas

8.2.2.1.1. Personas jurídicas

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Las personas jurídicas de derecho privado deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en la que se haya registrada, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. La fecha de expedición del certificado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica NO debe ser mayor de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.
2. El objeto social del proveedor deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria.
3. La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y TRES (3) AÑOS MÁS.
4. Si en el certificado de existencia y representación legal, el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento a través del cual el órgano competente lo autoriza expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado.
5. La matrícula mercantil debe estar renovada para la vigencia 2026.

8.2.2.2. Acreditación de personas jurídicas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia podrán participar a través de ellas, cumpliendo los requisitos establecidos para las personas jurídicas colombianas; las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 58 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio.

8.2.2.3. Acreditación de consorcios o uniones temporales

La oferta podrá ser presentada en Consorcio o Unión Temporal, integrados por personas jurídicas. La propuesta presentada en Consorcio o en Unión Temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia, representación y duración de la sociedad, en la misma forma que

las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras.

2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORABASTOS.
3. Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar y facultar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar individualmente los requisitos de capacidad jurídica relativos a su existencia, representación, duración, facultades del representante legal y demás formalidades exigidas para la conformación válida de la estructura plural. Esta regla no implica que cada integrante deba cumplir individualmente todos los demás requisitos habilitantes o ponderables. Los requisitos de capacidad financiera y organizacional se acreditarán conforme a las reglas y fórmulas específicas previstas para consorcios y uniones temporales en los numerales correspondientes; los requisitos de experiencia general y específica, el número de puestos o personal ofertado y las cualificaciones ponderables podrán distribuirse, acumularse o acreditarse por uno o varios integrantes cuando la regla específica lo permita, siempre que el integrante que aporte la capacidad tenga participación efectiva y asuma las actividades relacionadas en el documento de conformación; y las habilitaciones de carácter estrictamente personal o regulatorio sectorial, incluidas la licencia de funcionamiento como empresa de vigilancia y seguridad privada y la autorización para operar en Bogotá, deberán ser acreditadas individualmente por cada integrante que preste materialmente el servicio al que correspondan, en los términos establecidos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones.
5. Deberá adjuntarse a la propuesta las certificaciones, autorizaciones o actas emitidas por las respectivas Juntas Directivas o Asambleas de Socios u órgano que corresponda, mediante las cuales se autoriza a los representantes legales de dichas sociedades a presentar la propuesta, firmar el contrato y liquidarlo en Consorcio o en Unión Temporal.
6. Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.
7. La persona Jurídica, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar Certificado de Antecedentes Fiscales Expedidos por la Contraloría General de la República y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. El representante legal de la persona jurídica o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar Certificado de Antecedentes Fiscales

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

expedidos por la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

9. La fecha de suscripción del documento a través del cual se conforma la unión temporal o el consorcio debe ser anterior o del mismo día en que se presenta la propuesta. Dicho documento debe contener como mínimo: la descripción de las partes; el objeto o finalidad de la unión temporal o consorcio; los porcentajes de participación; la designación y facultades del representante; la duración; las reglas de responsabilidad; la distribución de las actividades y obligaciones que asumirá cada integrante; y la identificación de la experiencia, personal, certificaciones, recursos o capacidades que cada integrante aporta y compromete para la propuesta y la ejecución contractual. El consorcio o unión temporal podrá estar compuesto por máximo dos integrantes.
10. Se prohíbe el uso de la palabra CORABASTOS en los nombres de los consorcios o uniones temporales que de constituyan, por cuanto corresponde a la sigla y marca registrada de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. y su uso es privativo de la misma.

8.2.2.4. Objeto social de la persona jurídica

El objeto Social de la persona jurídica proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que en virtud de este contrae.

8.2.2.5. Restricciones para los oferentes

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En caso de que esta situación se presente, serán rechazadas de plano todas las propuestas presentadas.

8.2.2.6. Constitución y vigencia de la persona jurídica

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso de selección para la prestación del servicio a que se refiere el documento, o uno de los miembros si se trata de consorcio o unión temporal, debe haber sido constituido como mínimo con diez (10) años de anterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.2.2.7. Autorización al representante legal para contratar

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Para el caso de personas jurídicas, si el representante legal del proponente o de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

8.2.2.8. Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado o con entidades donde este tenga parte, o tener deudas con el estado colombiano, de conformidad con las causales establecidas en Constitución Política de Colombia y en las leyes vigentes y/o en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación.

CORABASTOS verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

8.2.2.9. Aportes de seguridad social y aportes de ley

El proponente deberá acreditar a través del FORMATO No. 3 suscrito por el Revisor Fiscal, y/o Contador Público (según el caso) y representante legal, que durante los ÚLTIMOS SEIS (6) MESES anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, se encuentra al día con el pago de los aportes que ordena la Ley, generados en la nómina de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y se ha verificado el cumplimiento de las normas del Sistema General de Seguridad Social Integral del personal de colaboradores directores e indirectos, contratistas, subcontratistas y personal de apoyo.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá certificar que cumplen la anterior

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

obligación. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal o Contador Público (según corresponda), del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar fotocopia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional y la cédula de ciudadanía.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal o Contador Público (según corresponda), responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción, o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y aportes de ley vigente FORMATO No. 3, ocasionará que la propuesta sea declarada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

Nota: El proponente adjudicatario no podrá realizar la prestación de los servicios contratados con LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS subcontratando las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado que realicen intermediación laboral.

8.2.2.10. Garantía de seriedad de la propuesta

Para participar en el presente proceso el proponente deberá constituir una Póliza de Garantía de seriedad del ofrecimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor de LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS (entidades particulares) NIT. 860.028.093-7, previamente a la presentación de la propuesta, con el fin de afianzar la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato.

El valor de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y su vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y cumplir con lo siguiente:

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

1. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.
2. La garantía deberá presentarse en FORMATO ORIGINAL, FIRMADA, Y ACOMPAÑADA DE SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO, lo cual se adjuntará a carta de presentación de la propuesta y solo será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados, quienes deberán retirarla en la Oficina Jurídica de LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
3. Cuando un proponente retire su propuesta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. hará efectiva esta garantía. En este último evento LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. exigirá al proponente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.
4. La no presentación de la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta junto con el recibo de pago dará lugar al RECHAZO de esta última.
5. La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prorrogas no exceda los tres (3) meses. 3. La falta de cumplimiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

CORABASTOS podrá solicitar a los proponentes ampliar el término de vigencia de la póliza.

8.2.2.11. Registro único de proponentes – RUP – CÓDIGO UNSPSC.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

El Proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, con máximo TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO de expedición anterior a la fecha de cierre de este proceso, por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(92) Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
FAMILIA	(12) Seguridad y protección personal
CLASE	(15) Servicios de guardias

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(92) Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
FAMILIA	(12) Seguridad y protección personal
CLASE	(17) Servicios de sistemas de seguridad

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras deberá poseer domicilio principal o sucursal en Bogotá autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en estructuras plurales, cada uno de sus integrantes acreditará autorización para operar en esta ciudad mediante domicilio principal o sucursal, establecida en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, con el cumplimiento del requisito señalado. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Por lo que la verificación de los códigos se realizará con la información que repose en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar el Registro Único de Proponentes - RUP y al menos uno de sus miembros deberá acreditar su inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo señalados en este numeral.

No estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo solicitado en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	-----------------------	------------

8.2.2.12. Copia del registro único tributario

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, Sociedades con objeto Único, deberán presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, debidamente actualizado y expedido por la DIAN.

De resultar adjudicatario del presente proceso de selección un Consorcio o Unión Temporal, para la suscripción del respectivo contrato deberá tramitar su Registro Único Tributario y en consecuencia obtener el NIT.

8.2.2.13. Declaración de actividades legales

El proponente debe adjuntar con su propuesta Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la persona jurídica proponente y como para el representante legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse el certificado original de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación de los integrantes y del representante legal de cada uno de los participantes de la respectiva modalidad de asociación.

La fecha de expedición del certificado NO debe ser mayor de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.

8.2.2.14. Antecedentes disciplinarios

El proponente debe adjuntar con su propuesta Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para la persona jurídica proponente y como para el representante legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse el certificado original de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación de los integrantes y del representante legal de cada uno de los participantes de la respectiva modalidad de asociación.

La fecha de expedición del certificado NO debe ser mayor de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.

8.2.2.15. Antecedentes fiscales

El proponente debe adjuntar con su propuesta certificado expedido por la Contraloría General de la República del proponente y de su representante legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse el certificado original expedido por la Contraloría General de la República de los integrantes y del

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	-----------------------	------------

representante legal de cada uno de los participantes de la respectiva modalidad de asociación.

La fecha de expedición del certificado NO debe ser mayor de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.

8.2.2.16. Antecedentes judiciales

El proponente debe adjuntar con su propuesta, certificado de antecedentes judiciales vigente del representante legal de la sociedad proponente o integrantes y/o representante de consorcio o unión temporal, expedido por la Policía Nacional.

La fecha de expedición del certificado NO debe ser mayor de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.

8.2.2.17. Antecedentes REDAM y RNMC

El proponente debe adjuntar con su propuesta, certificado de antecedentes REDAM y RNMC vigente del representante legal de la sociedad proponente o integrantes y/o representante de consorcio o unión temporal, expedido por la Policía Nacional.

La fecha de expedición del certificado NO debe ser mayor de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.

8.2.2.18. Documento de identidad del representante legal

El proponente debe adjuntar con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de la Unión temporal o consorcio y de cada uno de sus integrantes.

8.2.2.19. Compromiso anticorrupción

El proponente debe diligenciar y adjuntar con su propuesta el formato respectivo suscrito por el representante legal del proponente, o de la Unión Temporal o del Consorcio.

8.2.3. Verificación de Requisitos para Acreditar Capacidad Financiera Habilitante

Los requisitos financieros se verificarán en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio y en la información relacionada por el oferente en el respectivo formato, el cual deberá contener la información tomada de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	-----------------------	------------

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse VIGENTE Y EN FIRME a la fecha límite para presentar ofertas. Adicionalmente la información financiera publicada en el RUES con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida, según corresponda.

8.2.3.1. Criterios de calificación

La Corporación debe asegurar que las empresas prestadoras del servicio tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, para ello la Entidad fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad financiera y la capacidad organizacional, entre otros.

La definición de estos indicadores se sustenta en la actualización del estudio de mercado y del análisis del sector realizada a julio de 2026. CORABASTOS, por su naturaleza de sociedad de economía mixta con participación privada mayoritaria y régimen contractual de derecho privado, no se encuentra sometida directamente a la Ley 1150 de 2007 ni al Decreto 1082 de 2015; no obstante, tales disposiciones fueron consideradas como referentes metodológicos, junto con la información financiera disponible del sector, para estructurar requisitos razonables, verificables y adecuados a las particularidades del servicio.

La actualización también consideró la naturaleza continua, intensiva en mano de obra y de alta responsabilidad del servicio, la forma de pago por mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación válida y completa de la factura, y las manifestaciones efectuadas por un tercero en la audiencia de aclaraciones respecto de una obligación pendiente de pago por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.400.000.000). Aunque el presente proceso cuenta con respaldo presupuestal propio conforme a los mecanismos internos de planeación y control financiero de la Corporación, resulta necesario que el futuro contratista disponga de capacidad suficiente para financiar el inicio y sostenimiento de la operación antes del recibo de los primeros pagos y para atender oportunamente las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social del personal asignado.

En este contexto, el índice de liquidez mide la capacidad de atender obligaciones de corto plazo; el índice de endeudamiento limita estructuras de capital excesivamente apalancadas; la razón de cobertura de intereses verifica que la utilidad operacional permita atender las cargas financieras; el capital de trabajo, fijado en un valor igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial,

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

procura asegurar recursos operativos para el arranque y sostenimiento del dispositivo; y las rentabilidades del patrimonio y del activo permiten verificar una estructura financiera generadora de utilidad operacional real. Los valores definitivos exigibles son los establecidos en las tablas y reglas de los numerales siguientes.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga la información financiera del último año fiscal, renovado y en firme. En los casos en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se calcularán con la información financiera de sus integrantes, mediante las fórmulas y metodologías previstas para cada indicador en el presente estudio previo, considerando los porcentajes de participación cuando corresponda. No se exigirá que cada integrante cumpla individualmente la totalidad de los indicadores ni se permitirá la simple suma aritmética de razones o porcentajes financieros, por cuanto ello produciría resultados técnicamente distorsionados. La evaluación se realizará con una precisión de dos (02) decimales.

La capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación. Estos indicadores no otorgan puntaje, pero determinarán si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos; el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO.

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

8.2.3.1.1. Requisitos de capacidad financiera:

INDICADOR		CONDICIÓN GENERAL
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 4
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual al 50%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 4
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial del contrato

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero, debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

cobertura de intereses resulte en **indefinido o indeterminado**, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

a. Índice de liquidez (L)

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. Se calculará de la siguiente forma:

$$L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El nivel de liquidez debe ser
IGUAL O MAYOR A CUATRO ≥ 4

- **Condición:** Si $L \geq 4$, la propuesta se calificará como **CUMPLE / HABILITADO**. Si $L < 4$ la propuesta se calificará como **NO CUMPLE / NO HABILITADO**. En caso de que el pasivo corriente sea cero (0), el proponente será habilitado.
- **Consortios o Uniones Temporales:** Se calculará mediante el método de ponderación de los componentes de los indicadores:

$$L = \frac{(AC_1 \times \% \text{ Participación}) + (AC_2 \times \% \text{ Participación}) + \dots + (AC_n \times \% \text{ Participación})}{(PC_1 \times \% \text{ Participación}) + (PC_2 \times \% \text{ Participación}) + \dots + (PC_n \times \% \text{ Participación})}$$

b. Índice de endeudamiento (NE)

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente, por lo que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, y se calculará así:

$$NE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

El nivel de endeudamiento debe ser
MENOR O IGUAL CERO COMA CINCUENTA $\leq 0,50$

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- **Condición:** Si $NE \leq 0,50$, la propuesta se calificará como **CUMPLE / HABILITADO**. Si $NE > 0,50$, la propuesta se calificará como **NO CUMPLE / NO HABILITADO**.
- **Consorcios o Uniones Temporales:** Se calculará mediante el método de ponderación de sus componentes:

NE

$$= \frac{(PT_1 \times \% \text{ Participación}) + (PT_2 \times \% \text{ Participación}) + \dots + (PT_n \times \% \text{ Participación})}{(AT_1 \times \% \text{ Participación}) + (AT_2 \times \% \text{ Participación}) + \dots + (AT_n \times \% \text{ Participación})}$$

c. Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras mediante sus ingresos operativos. Se calculará de la siguiente forma:

$$RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

El proponente debe demostrar un nivel de razón de cobertura de intereses **MAYOR O IGUAL A CUATRO ≥ 4**

- **Condición:** Si $RCI \geq 4,00$, la propuesta se calificará como **CUMPLE / HABILITADO**. Si $RCI < 4,00$, la propuesta se calificará como **NO CUMPLE / NO HABILITADO**. En caso de que los gastos de intereses sean cero (0), el proponente será habilitado.
- **Consorcios o Uniones Temporales:** Se calculará mediante el método de ponderación de sus componentes:

RCI

$$= \frac{(UOp_1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp_2 \times \% \text{ Participación}) + \dots + (UOp_n \times \% \text{ Participación})}{(GI_1 \times \% \text{ Participación}) + (GI_2 \times \% \text{ Participación}) + \dots + (GI_n \times \% \text{ Participación})}$$

d. Capital de Trabajo (KW):

Representa la liquidez operativa en términos absolutos, por lo que refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas durante el plazo estimado del presente proceso de selección, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

El proponente debe demostrar un capital de trabajo **IGUAL O MAYOR AL OCHENTA POR CIENTO 80%** del presupuesto oficial expresado en

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y se calculará de la siguiente forma:

$$KW = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente en SMLMV} \\ \geq 100,00\% \text{ Presupuesto Oficial expresado en SMLMV}$$

- **Condición:** Si $KW \geq 80,00\%$ PO expresado en SMLMV, la propuesta se calificará como **CUMPLE / HABILITADO**. Si $KW < 100,00\%$ PO expresado en SMLMV, la propuesta se calificará como **NO CUMPLE / NO HABILITADO**.
- **Consortios o Uniones Temporales:** Para la determinación de este indicador financiero se sumará el capital de trabajo de cada integrante, entendido como la diferencia entre su activo corriente y su pasivo corriente. El resultado consolidado se comparará con el valor mínimo exigido, sin efectuar suma aritmética de porcentajes o razones.

8.2.3.1.2. Requisitos para Acreditar Capacidad Organizacional

Los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes que serán objeto de verificación por parte de CORABASTOS.

INDICADOR		CONDICIÓN GENERAL
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 30%
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo	Mayor o igual a 15%

a. Rentabilidad Sobre el Patrimonio (RP):

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El proponente debe acreditar una rentabilidad de patrimonio **IGUAL O MAYOR A CERO COMA TREINTA $\geq 0,30$**

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- **Condición:** Si $RP \geq 0,30$, la propuesta se calificará como **CUMPLE / HABILITADO**. Si $RP < 0,30\%$, la propuesta se calificará como **NO CUMPLE / NO HABILITADO**.
- **Consortios o Uniones Temporales:** Se calculará mediante el método de ponderación de sus componentes:

$$RP = \frac{(UOp_1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp_2 \times \% \text{ Participación}) + \dots + (UOp_n \times \% \text{ Participación})}{(Pt_1 \times \% \text{ Participación}) + (Pt_2 \times \% \text{ Participación}) + \dots + (Pt_n \times \% \text{ Participación})}$$

b. Rentabilidad Sobre los Activos (RA):

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo total:

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El proponente debe acreditar una rentabilidad del Activo
IGUAL O MAYOR A CERO COMA QUINCE $\geq 0,15$

- **Condición:** Si $RA \geq 0,15$, la propuesta se calificará como **CUMPLE / HABILITADO**. Si $RA < 0,15$, la propuesta se calificará como **NO CUMPLE / NO HABILITADO**.
- **Consortios o Uniones Temporales:** Se calculará mediante el método de ponderación de sus componentes:

$$RA = \frac{(UOp_1 \times \% \text{ Participación}) + (UOp_2 \times \% \text{ Participación}) + \dots + (UOp_n \times \% \text{ Participación})}{(AT_1 \times \% \text{ Participación}) + (AT_2 \times \% \text{ Participación}) + \dots + (AT_n \times \% \text{ Participación})}$$

Será responsabilidad de la corporación valorar el cumplimiento de los indicadores durante el proceso de selección determinado.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, para lo cual se tendrá en cuenta la información registrada con corte al 31 de diciembre de 2025. La evaluación financiera se podrá evaluar con los estados financieros aprobados por el revisor fiscal con notas, dictamen, y documentación del revisor y contador que soportan los mismos.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO CUMPLE, para el proceso.

Esta exigencia garantiza un proponente y posterior contratista con suficiente capacidad financiera para asumir la ejecución del Contrato, durante el plazo dispuesto para la ejecución del contrato, eliminando de esta forma el riesgo que los cambios en la capacidad financiera puedan generar.

8.2.3.2. Verificación de Requisitos para Acreditar la Capacidad Técnica Habilitante

8.2.3.2.1. Acreditación de Experiencia

La experiencia del proponente es un requisito habilitante que demuestra su idoneidad y capacidad operativa específica para ejecutar el objeto contractual, la cual será objeto de verificación y no otorgará puntaje. Los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, con base en contratos ejecutados y terminados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

a. Experiencia general

El proponente debe registrar en el formato respectivo de MÁXIMO tres (3) contratos ejecutados y terminados por el proponente y registrados en algunos de los siguientes códigos que se validarán en el RUP, relacionados con el objeto del presente proceso de selección, ejecutados al 100%, con personas jurídicas públicas o privadas:

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(92) Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
FAMILIA	(12) Seguridad y protección personal
CLASE	(15) Servicios de guardias

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(92) Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
FAMILIA	(12) Seguridad y protección personal
CLASE	(17) Servicios de sistemas de seguridad

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos válidamente presentados y registrados en el RUP, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), **deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado.**

Nota: El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

b. Experiencia Específica:

Acreditar la siguiente experiencia específica, dentro de la totalidad de experiencia presentada como general:

- Operación de mínimo ochenta (80) puestos de vigilancia durante veinticuatro (24) horas, acreditable mediante la sumatoria de los puestos operados en los contratos o certificaciones aportados, hasta un máximo de tres (3), sin que sea indispensable demostrar la totalidad del número de puestos con un único contrato.
- Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en vigilancia fija y móvil, acreditable mediante la sumatoria de los periodos de ejecución de los contratos o certificaciones aportados que comprendan dichas modalidades.
- Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en servicios armados y no armados, acreditable mediante la sumatoria de los periodos de ejecución de los contratos o certificaciones aportados que comprendan dichas modalidades.
- Experiencia mínima acumulada de tres (3) años en monitoreo o medios tecnológicos, acreditable mediante la sumatoria de los periodos de ejecución de los contratos o certificaciones aportados que comprendan dicha modalidad.
- Al menos una de las certificaciones deberá corresponder a servicios ejecutados en centrales de abastecimiento, centros logísticos, terminales de transporte, aeropuertos, puertos, parques industriales, centros comerciales o complejos con alta afluencia de público.

El oferente deberá acreditar dicha experiencia mediante máximo tres (3) certificaciones de ejecución, actas de liquidación o actas de terminación de

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

contratos ejecutados al cien por ciento (100%). Las condiciones relativas al número de puestos y al tiempo de experiencia en cada modalidad podrán demostrarse conjunta o separadamente entre los documentos aportados, siempre que su sumatoria permita verificar el cumplimiento íntegro de cada exigencia. Para el cómputo temporal se sumarán los periodos de ejecución acreditados, sin duplicar periodos coincidentes cuando correspondan al mismo contrato. Como soporte para validar información que no se encuentre en el RUP, el oferente podrá aportar fotocopias de los contratos, actas de inicio, informes oficiales de supervisión, anexos técnicos y, en general, documentos oficiales asociados a las certificaciones, actas de liquidación o actas de terminación de la ejecución al cien por ciento (100%) que permitan al comité evaluador verificar la experiencia específica exigida.

En los proponentes plurales, la experiencia específica podrá acreditarse mediante la sumatoria de la experiencia aportada por sus integrantes, dentro del límite máximo de tres (3) contratos o certificaciones, siempre que el documento de conformación identifique el integrante que aporta cada experiencia, su participación y las actividades que asumirá, y que el proponente plural cumpla en conjunto la totalidad de las condiciones exigidas.

Los documentos con los que se acredite la experiencia específica deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto contratado (específico)	Valor total del contrato	Entidad contratante	Nombre y cargo de quien expide la certificación	Duración del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de Terminación de la ejecución del contrato
--------------------------------	--------------------------	---------------------	---	-----------------------	------------------------------	---

1. La certificación se aportará en documento original o copia.
2. La certificación deberá estar impresa en papel membrete de la entidad pública y/o empresa certificadora.
3. Deberá tener número de contacto de la entidad y/o empresa certificadora con el fin de verificar la información aportada.
4. Nombre o razón social del contratante.
5. Dirección y número telefónico del contratante.
6. Nombre del Contratista.
7. Objeto del contrato (Que tenga relación con el proceso de selección).
8. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
9. Valor Total del Contrato.
10. La certificación del estado del contrato debe figurar: ESTADO: CONTRATO DE EJECUTADO O TERMINADO;
11. Certificación o constancia de cumplimiento que refleje razonablemente una calificación satisfactoria o positiva del servicio prestado, mediante

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	-----------------------	------------

expresiones tales como “a satisfacción”, “cumplido”, “sin observaciones”, “satisfactorio” o una calificación numérica equivalente, sin que sea necesario que el documento emplee una denominación literal específica.

12. Fecha de expedición de la certificación.

13. Nombre, cargo y firma de la persona o funcionario debidamente facultado por la entidad o empresa certificadora para expedir la certificación de experiencia, sin que sea necesario que ostente específicamente la calidad de ordenador del gasto, competente contractual o representante legal.

c. Precisiones a tener en cuenta:

- Estar relacionados en el Formato respectivo de Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- El Proponente deberá acreditar la experiencia con un máximo de tres (3) contratos celebrados, ejecutados y/o terminados dentro de los últimos diez (10) años a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor ejecutado sumado sea igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en S.M.M.L.V.
- Para formas asociativas todos sus integrantes deben aportar en al menos un certificado de experiencia.
- La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Formato respectivo de Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos aportados
- Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar experiencia de acuerdo con su porcentaje de participación.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los siguientes documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

8.2.3.2.2. Certificado sobre el conocimiento de la modalidad del servicio y el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas

El oferente deberá presentar un certificado suscrito por el representante legal del oferente singular y plural y de cada uno de los integrantes de este, donde conste que conoce lo que se indica a continuación en este numeral y se compromete al cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso de selección.

La modalidad del servicio será la de prestación de servicio integral de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas al día, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma, escolta, con medios tecnológicos y centro de operación, para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

1. Los servicios se prestarán conforme a los puestos, jornadas y horarios definidos en la tabla de personal mínimo requerido. El servicio de mantenimiento y recuperación de áreas se prestará en jornada nocturna de doce (12) horas, de lunes a viernes, sin incluir días festivos. El servicio de escolta a personas, vehículos y mercancías se atenderá de manera eventual y bajo demanda específica de CORABASTOS, sin constituir un puesto fijo adicional.

2. Lugar de Prestación del Servicio: El servicio de vigilancia se prestará en las instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS”, ubicadas en la Avenida Carrera 80 No 2-51, en la ciudad de Bogotá D. C y sus propiedades anexas.

3. Ubicación de los Puestos de Vigilancia. La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS”, a través del Jefe de la Oficina de Control y Convivencia y en coordinación con el delegado del proponente favorecido, realizará la distribución e instalación del personal y los equipos. Los sitios, puestos y horarios serán señalados de acuerdo con las necesidades y prioridades de la Central, dentro del número de puestos, jornadas, modalidades, recursos y alcance económico previstos en los documentos del proceso, la oferta aceptada y el contrato. Las instrucciones operativas no podrán modificar el objeto ni imponer prestaciones adicionales sin el correspondiente trámite contractual.

Durante la vigencia del contrato se podrán variar, reubicar o trasladar los sitios, puestos y horarios de acuerdo con la época, las necesidades, prioridades y circunstancias de modo, tiempo y lugar determinadas por la supervisión o interventoría, siempre dentro de las cantidades, modalidades, jornadas y recursos contractualmente previstos y sin menguar la responsabilidad del contratista. La creación de puestos adicionales, el incremento de cantidades o la imposición de recursos no contemplados requerirá la correspondiente modificación contractual; la supresión temporal o definitiva de puestos deberá respetar las condiciones económicas y contractuales aplicables.

4. Documentos para el servicio de vigilancia. Al inicio del contrato y durante la vigencia de este, el CONTRATISTA estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto indicado por el Jefe del Proceso de Control y Convivencia de CORABASTOS:

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- a. Carpeta, que contendrá las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes. Las consignas impartidas por el interventor del contrato.
- b. Libros (de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente), que contendrán: las minutas para cada puesto, las minutas para cambio de turno, el control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de CORABASTOS.
- c. Periodo de conservación de los archivos. El proponente seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo.

5. Programa de salud ocupacional, bienestar y de capacitación. Para la presentación de la propuesta el proponente deberá presentar un programa de salud ocupacional, bienestar y de Capacitación dirigido al personal del dispositivo de Seguridad con mínimo uno (1) reentrenamiento de polígono durante la vigencia del contrato.

8.2.3.2.3. Puestos de vigilancia y seguridad integral. Se entiende por puesto de servicio de vigilancia y seguridad integral, el prestado dentro del horario requerido, en un lugar asignado por la administración por intermedio del Jefe de Control y Convivencia de CORABASTOS en los inmuebles objeto de esta Convocatoria Pública, dotado del personal con o sin arma para defensa controlada, medios tecnológicos, elementos y equipos suministrados por el proponente dentro del horario requerido, para la correcta prestación del mismo, de acuerdo con lo previsto por el Jefe de Proceso de Control y Convivencia de CORABASTOS.

En todo caso los turnos para cada uno de los vigilantes asignados no podrán superar el máximo legal permitido, de conformidad con lo establecido en el régimen laboral colombiano y Ley 789 de 2002. Se enfatiza que es responsabilidad del futuro contratista, contratar el personal que requiera para cumplir con el objeto del contrato.

8.2.3.2.4. Licencias y/o permisos habilitantes del proponente

a. Fotocopia de la licencia de funcionamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley 356 del 11 de febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, el proponente deberá presentar

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

con la propuesta fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual la autoridad competente le otorga licencia de funcionamiento. La licencia deberá hallarse vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, so pena de rechazo, y autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestará el servicio. Las modalidades a acreditar son: vigilancia fija, móvil, con armas, sin armas, con medios tecnológicos, escolta a personas, vehículos y mercancías y servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad, en cuanto resulten pertinentes para las actividades asumidas de acuerdo con las obligaciones específicas. No se exigirá la modalidad de medio canino, por no formar parte del objeto contractual.

La licencia deberá estar vigente a la fecha de entrega de las propuestas del presente proceso y permanecer vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más. Se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 cuando la renovación haya sido solicitada oportunamente y el trámite se encuentre pendiente de decisión, en los eventos en que dicha norma resulte aplicable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.6.1.1.6.4., del Decreto 1070 de 2015, que establece: (...) *Las empresas de vigilancia y seguridad privada que ofrezcan medios tecnológicos deberán contar con la debida licencia de funcionamiento expedida por esta Entidad.*

En el caso de ofertas presentadas por una estructura plural, cada integrante que participe materialmente en la prestación del servicio de vigilancia deberá presentar su licencia de funcionamiento vigente y acreditar las modalidades que asumirá, conforme a la distribución de actividades establecida en el documento de conformación. La licencia es personal e intransferible y no podrá ser suplida por la habilitación de otro integrante respecto de las actividades que aquel ejecute.

b. Acreditación de principal en Bogotá en formas asociativas

El proponente deberá poseer domicilio principal o sucursal en Bogotá autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En estructuras plurales, esta autorización deberá ser acreditada por cada integrante que participe materialmente en la prestación del servicio de vigilancia en la ciudad, de acuerdo con las actividades asumidas en el documento de conformación.

La complementariedad propia de los consorcios o uniones temporales no releva a los integrantes del cumplimiento individual de las habilitaciones sectoriales correspondientes a las actividades que ejecutarán. Por tanto, no será exigible la licencia a un integrante que no preste materialmente el servicio regulado, pero aquel que lo ejecute deberá encontrarse plenamente autorizado.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

c. Licencia del ministerio de comunicaciones

Cuando el proponente opte por operar infraestructura propia de radiocomunicación, deberá anexar copia de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), mediante la cual se le autoriza el uso de frecuencias radioeléctricas con cobertura para Bogotá D.C. o nacional y con las frecuencias bidireccionales necesarias para la operación. Alternativamente, podrá acreditar el componente mediante servicios de datos móviles o plataformas de comunicación soportadas en redes de un operador de telecomunicaciones debidamente autorizado, siempre que la solución cumpla integralmente los estándares técnicos exigidos y se aporte el contrato o acuerdo vigente con el operador correspondiente. En consorcios o uniones temporales, la autorización MinTIC o el contrato con el operador podrá ser acreditado por el integrante que se obligue expresamente a ejecutar el componente de comunicaciones y monitoreo tecnológico, siempre que el documento de conformación identifique al responsable y la infraestructura o solución empleada y subsista la responsabilidad solidaria de todos los integrantes frente a CORABASTOS.

El proponente se obliga a mantener vigente durante la ejecución del contrato la autorización expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), cuando opere infraestructura propia, o el contrato o acuerdo con el operador de telecomunicaciones autorizado, cuando emplee un medio alterno, de conformidad con la Ley 1341 de 2009, la Resolución 1075 del 25 de junio de 2020 y las demás normas vigentes.

d. Licencia para operación de medios tecnológicos

Los proponentes que ofrezcan equipos considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como “medios tecnológicos”, de conformidad con los artículos 5 y 95 del Decreto-Ley 356 de 1994, deberán contar con la respectiva licencia para su operación. En consorcios o uniones temporales, la autorización deberá ser acreditada por el integrante que asuma materialmente este componente, conforme al documento de conformación, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del proponente plural. Se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 cuando la renovación haya sido solicitada oportunamente y el trámite se encuentre pendiente de decisión.

e. Documento de autorización de uniformes distintivos

El proponente deberá allegar con su propuesta fotocopia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de

	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

uniformes y distintivos, de conformidad con la Resolución No. 20224100029767 del 13 de mayo de 2022 y las demás disposiciones vigentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante que suministre personal uniformado deberá contar con la correspondiente autorización. Se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 cuando la renovación haya sido solicitada oportunamente y el trámite se encuentre pendiente de decisión.

f. Carta de compromiso de formulación de un plan de acción estratégico de articulación con la estrategia integral de seguridad del Distrito

El proponente debe presentar, en formato libre, una carta de compromiso frente a la formulación de un plan de acción estratégico antes del inicio del contrato, en el que informará de manera detallada la forma en que articulará la ejecución del contrato con la estrategia integral de seguridad del Distrito, y cómo se establecerán las acciones integrales y coordinadas con los cuadrantes de la Policía Nacional ubicados en el sector de influencia de la Central.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el requisito será cumplido por la estructura plural.

g. Certificado sobre multas y sanciones

El proponente debe allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente y no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la que conste la información sobre multas y sanciones, diferentes a la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Así mismo, aportará el certificado expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La sola existencia de multas o sanciones registradas en los certificados exigidos no constituirá, por sí misma, causal automática de rechazo, salvo que configure una inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal aplicable al proponente o al proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar la certificación.

8.3. FASE II – EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Realizada la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar la evaluación y calificación únicamente de las propuestas HABILITADAS, otorgando el puntaje correspondiente a cada uno de los factores objeto de puntuación como se indica a continuación; las propuestas que no cumplan los requisitos habilitantes no serán objeto de evaluación y calificación.

8.3.1. Evaluación de las Propuestas

Durante esta etapa CORABASTOS abrirá el documento marcado como **ORIGINAL REQUISITOS PONDERABLES** y efectuará la evaluación de los criterios que asignan puntaje únicamente de la (s) propuesta (s) presentada (s) que hayan sido habilitadas (CUMPLE) durante la Fase I de requisitos mínimos habilitantes.

FASE	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
FASE II Evaluación de la propuesta económica (ponderables)	ECONÓMICOS	PRECIO	50	50 puntos
	TÉCNICOS	PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA	5	49 puntos
		CONTAR CON UNA APP DE MONITOREO A LA OPERACIÓN CONFORME SE DETALLA MÁS ADELANTE	12	
		PERSONAL DIRECTIVO CON CUALIFICACIÓN ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA CONFORME SE DETALLA MÁS ADELANTE	12	
		PERSONAL OPERATIVO CON CUALIFICACIÓN ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA CONFORME SE DETALLA MÁS ADELANTE	15	

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

		CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE LA EMPRESA	5	
	INCLUSIÓN	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1	1 punto
TOTAL				

8.3.1.1. Ponderables Económicos – Precio

1. En un documento independiente, rotulado con los datos del oferente y el número del proceso, el proponente deberá presentar el valor de su oferta, el cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial. Este documento solo será abierto cuando los proponentes se encuentren habilitados. En caso de que el valor de la oferta supere el valor de presupuesto oficial, se procederá al rechazo de la oferta. El valor total de la oferta deberá incluir el IVA y los demás impuestos que apliquen.
2. El documento que contiene la oferta económica, se evaluará de conformidad con el método establecido en los pliegos de condiciones, estableciendo el orden de elegibilidad.
3. El valor contenido en el documento de oferta económica no podrá ser diferente al valor diligenciado en la carta de presentación de la propuesta, en el evento que se presente una diferencia, se tendrá como valor el consignado en el documento de propuesta económica.
4. El valor de la propuesta debe cubrir el costo del talento humano, los insumos, equipos e inversiones, prima de las garantía constituidas o que se constituyan para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás costos y/o gastos directos e indirectos, así como los gravámenes nacionales, departamentales y distritales en que debe incurrir el contratista para prestar el servicio objeto de la presente convocatoria, con calidad, eficiencia y eficacia o que se deriven de la suscripción o ejecución de contrato que le sea adjudicado como resultado de la misma.
5. Se hará la revisión del formato de propuesta económica de los oferentes con el objeto de determinar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- Se verificará que el valor total de la oferta económica no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
- Para realizar la oferta económica el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente, para tal efecto deberá señalar, en la casilla designada el valor total de su propuesta.
- El FORMATO No. 1 – Oferta Económica hace parte integral de los anexos del pliego de condiciones y deberá encontrarse disponible para todos los interesados en el canal oficial de divulgación del proceso con antelación suficiente a la fecha de cierre.
- Se verificará que el porcentaje propuesto de AIU ofertado, no sea superior al estimado en el presente proceso.
- Se verificará que la oferta no haya aplicado el AIU a componentes diferentes al costo directo.
- Se verificará que el valor del AIU corresponda al aplicado a la propuesta económica, en el caso de no ser así, se determinará el valor presentado como valor total de la oferta, y la entidad entenderá que incluye todos los honorarios, costos y gastos operativos, y todas las imputaciones tributarias y otras normativas para la correcta ejecución del contrato; sin perjuicio de lo dispuesto frente a la causal de rechazo por falta de discriminación del componente AIU.
- En caso de que la oferta haya modificado u omitido la cotización para alguno de los ítems requeridos para el presente proceso, la oferta será determinada como RECHAZADA.
- Se verificarán todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica y se efectuarán correcciones aritméticas originadas por el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

Cuando la oferta económica no discrimine el componente AIU, o cuando liquide dicho componente por debajo de los topes mínimos legales permitidos (10% para empresas o 8% para cooperativas) sobre el costo directo del servicio, el proponente

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	-----------------------	------------

incurrirá en causal de rechazo por constituir objeto ilícito y violación a los derechos de los trabajadores del sector.

Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto IVA y el ítem causa dicho impuesto, La CORPORACIÓN lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Serán admitidas las propuestas cuyo valor no supere el valor del presupuesto del presente proceso. Al elaborar la propuesta económica se deberá tener en cuenta que el valor total y los valores unitarios no podrán exceder el presupuesto oficial so pena de rechazo.

El PROPONENTE debe indicar el valor de su propuesta presentando la lista del personal que será dispuesto para la ejecución del contrato con su correspondiente porcentaje de dedicación. El valor total deberá incluir el porcentaje del IVA, e incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Para la evaluación del precio, la CORPORACIÓN no tendrá en cuenta el ofrecimiento de precios artificialmente bajos o irrisorios, en atención a la normatividad legal vigente emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo, en los componentes tecnológicos, no podrá ofrecerse \$0 o \$1 en ninguno de los ítems solicitados.

Factor Precio

ÍTEM	FACTOR A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	PRECIO	Valor que más se acerque por encima a la media geométrica con presupuesto oficial	50	50

El presupuesto para este proceso se estructuró con fundamento la circular externa No 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 “Tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre del 2025, y vigencia 2026”; expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que regula las tarifas para los servicios reglamentados y con base en las tarifas comerciales para aquellos no reglamentados.

De acuerdo con lo anterior, para realizar la oferta económica el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente, para tal efecto deberá señalar, la casilla

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

correspondiente al valor total de su propuesta, dependiendo la naturaleza jurídica del proponente.

Para efectos de estimar el costo del servicio de vigilancia cuya tarifa se encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada (VIGILANTES) se debe ofertar a la tarifa 2025 y dicho ítem será reajustado de acuerdo con el incremento que autorice la superintendencia para la vigencia 2026, con base en el incremento del salario mínimo legal mensual autorizado por el Gobierno Nacional; los demás ítems no será objeto de incremento durante la ejecución del contrato, en consecuencia el proponente deberá ofertarlos teniendo en cuenta su costo para los cuatro punto ochenta y cuatro (4,84) meses del año 2026 y siete punto dieciséis (7,16) meses del año 2027; en consecuencia durante la vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso no habrá lugar a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste, excepto los decretos o circulares expedidas por el gobierno nacional, que afecten la tarifa de vigilancia ofertada.

El valor de la propuesta debe cubrir el costo del talento humano, los insumos, equipos e inversiones, prima de las garantía constituidas o que se constituyan para amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás costos y/o gastos directos e indirectos, así como los gravámenes nacionales, departamentales y distritales en que debe incurrir el contratista para prestar el servicio de vigilancia objeto de la presente convocatoria, con calidad, eficiencia y eficacia o que se deriven de la suscripción o ejecución de contrato que le sea adjudicado como resultado de la misma.

Se debe cotizar el valor de los ítems más el A.I.U. y el I.V.A. y el porcentaje aplicado (si a ello hubiere lugar). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere, impuestos, tasas y contribuciones. Los precios serán fijos y deberán cubrir los costos de los insumos, equipos, transporte y suministro de estos, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos y contribuciones decretados por el Gobierno Nacional y local y vigentes a la fecha y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. No se considerarán por ningún motivo costos adicionales.

Cuando la oferta económica no discrimine el componente AIU, o cuando liquide dicho componente por debajo de los topes mínimos legales permitidos (10% para empresas o 8% para cooperativas) sobre el costo directo del servicio, el proponente incurrirá en causal de rechazo por constituir objeto ilícito y violación a los derechos de los trabajadores del sector.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto IVA y el ítem causa dicho impuesto, La CORPORACIÓN lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

La calificación de este factor se realizará con las propuestas que se habiliten luego de la Fase I, en todo caso con base en la documentación requerida en el pliego de condiciones.

La propuesta económica no podrá exceder el presupuesto oficial y en aquellos ítems cuya tarifa está regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada deberá presentar dichas tarifas ajustadas a su costo para los cuatro punto ochenta y cuatro (4,84) meses del año 2026 y siete punto dieciséis (7,16) meses del año 2027, so pena de rechazo de la propuesta, las cuáles serán reajustadas durante el término de vigencia del contrato de acuerdo con las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Corporación efectuará dicho ajuste.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente convocatoria. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Costos Directos de Personal: Están constituidos por los sueldos y/o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto, con el factor multiplicador de prestaciones sociales. Para el personal deberá indicarse su dedicación hombre – mes y sueldo mensual.

Otros Costos Directos: Están constituidos por gastos e insumos que se estimen necesarios para la correcta ejecución del trabajo. Se relacionarán los costos de reproducción de los documentos (fotocopias, heliografías), edición y presentación de informes (incluye registro fotográfico), comunicaciones (teléfono, fax, correo), y demás que se requieran durante la ejecución del contrato.

Para la calificación de este criterio, se asignará el máximo puntaje de CINCUENTA PUNTOS (50) al oferente cuya propuesta se acerque más por encima a la media geométrica con presupuesto oficial.

Media geométrica con presupuesto oficial

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro: La fórmula se calculará exclusivamente en pesos colombianos, a partir del presupuesto oficial y de los valores de las ofertas económicas válidas, sin decimales. Para este cálculo no se empleará la Tasa Representativa del Mercado (TRM), ninguna tasa de cambio ni variables expresadas en moneda extranjera.

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Numero de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$GPO = \frac{nv + n}{\sqrt[nv + n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}}$$

Donde:

GPO: Media geométrica con presupuesto oficial.

nv: Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (**PO**).

n: Número de ofertas válidas.

PO: Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Pi: Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Donde:

GPO: Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi: Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*.

i: Número de ofertas.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para la asignación de los puntos correspondientes al criterio de precio, calculado mediante la media geométrica con presupuesto oficial, se establece que el proponente que obtenga el mayor puntaje por encontrarse más próximo, por encima, de dicha media, recibirá un total de 50 puntos. Los demás proponentes serán calificados aplicando una deducción de tres (3) puntos sobre el puntaje inicial, hasta llegar a un mínimo de cero (0) puntos.

La no cotización de la totalidad de los servicios del dispositivo de seguridad que constituyen el objeto contractual será CAUSAL DE RECHAZO de la propuesta.

8.3.1.2. Ponderables técnicos

TÉCNICOS	PARTICIPACIÓN EN VISITA TÉCNICA	5	49 puntos
	CONTAR CON UNA APP DE MONITOREO A LA OPERACIÓN CONFORME SE DETALLA MÁS ADELANTE	12	
	PERSONAL DIRECTIVO CON CUALIFICACIÓN ADICIONAL A LA MÍNIMA	12	
	PERSONAL OPERATIVO CON CUALIFICACIÓN ADICIONAL A LA MÍNIMA	15	
	CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE LA EMPRESA	5	
TOTAL			49 puntos

8.3.1.2.1. Participación en visita técnica (5 PUNTOS)

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

En la fecha, lugar y hora establecida en el cronograma del proceso de selección, la Corporación estará desarrollando visita al área en la cual se debe prestar el servicio objeto del contrato, a fin de verificar **en un horario pico** el despliegue que en talento humano y medios físicos que deben ejecutarse, con la finalidad de garantizar la seguridad y convivencia dentro de las instalaciones de CORABASTOS, aspectos tales como funcionamiento y control de parqueaderos, puertas de ingreso y salida, funcionamiento Zona de Martillo, plazoleta de bancos, centro de control de operativo, articulación con subestación de policía y dispositivos para control y recuperación de zonas comunes, junto con la identificación de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 los riesgos laborales, teniendo en cuenta la norma técnica colombiana GTC45 de 2012 para todos y cada uno de los puestos de trabajo que se contraten.

El posible proponente podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., en las cuales se deberá prestar el servicio objeto de la Convocatoria; **la visita se realizará en la fecha y lugar estipulada en el cronograma del proceso de selección** y, de asistir, el proponente deberá hacerlo a través de quien fungirá como Director del Contrato, Coordinador Operativo, Gerente de Operaciones o personal técnico del oferente, para que diagnostiquen los hallazgos encontrados, a fin de cumplir con las exigencias a presentarse en las propuestas.

Al proponente que acredite su participación en la visita técnica realizada el 6 de julio de 2026, mediante la certificación expedida y publicada por CORABASTOS en el canal oficial del proceso con fundamento en la lista de asistencia, se le asignarán cinco (5) puntos.

En el caso de proponentes plurales, los puntos se asignarán de manera prorrateada según el porcentaje de participación, definido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, del integrante cuyo representante o delegado haya asistido a la visita técnica. Si asistieron representantes o delegados de todos los integrantes, se asignará la totalidad de los cinco (5) puntos; si asistió un único delegado en representación de uno de los integrantes, se reconocerá el puntaje proporcional correspondiente a la participación de dicho integrante.

8.3.1.2.2. APP de monitoreo a la operación (12 PUNTOS)

Para obtener los 12 puntos de que trata este numeral, el proponente deberá contar con una aplicación APP, que permita a la Corporación:

- Control de rondas en tiempo real.
- Marcación biométrica.
- Geolocalización.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- Generación de reportes.
- Historial de eventos.
- Acceso de consulta para CORABASTOS.
- Exportación de información.
- Conservación de registros durante toda la ejecución contractual.

Para obtener los puntos, el proponente deberá acreditar desde la presentación de la oferta que cuenta con una APP de monitoreo que satisface las funcionalidades exigidas, mediante: (i) un video pregrabado de demostración funcional en el que se visualicen el control de rondas en tiempo real, la marcación biométrica, la geolocalización, la generación de reportes, el historial de eventos, el acceso de consulta para CORABASTOS, la exportación de información y la conservación de registros durante toda la ejecución contractual; **y** (ii) el documento que acredite el registro de derechos de autor sobre la aplicación, la licencia de uso o un documento equivalente que demuestre la titularidad o el derecho de uso de la aplicación durante todo el plazo de ejecución contractual.

En caso de proponentes plurales, el requisito podrá ser cumplido por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.

8.3.1.2.3. Personal directivo con cualificación adicional a la mínima requerida (MÁXIMO 12 PUNTOS)

CUALIFICACIONES ADICIONALES DEL DIRECTOR DEL CONTRATO

	PUNTOS
Estudios en alta gerencia debidamente certificado por entidad avalada por el ministerio de educación	2
Capacitación de Promotor en Convivencia Ciudadana con una intensidad mínima de 24 horas.	2

Reglas de acreditación y equivalencia para el Director del Contrato:

1. Para el ítem “Estudios en Alta Gerencia” se admitirán programas de posgrado, diplomados o educación continuada en alta gerencia, gerencia, dirección estratégica, liderazgo organizacional, administración, gestión del riesgo, administración de la seguridad o áreas funcionalmente equivalentes, siempre que guarden relación directa con la dirección estratégica y operativa del contrato, sean expedidos por instituciones legalmente autorizadas y cuenten con una intensidad horaria comparable. La institución educativa y el programa podrán encontrarse avalados o registrados ante el Ministerio de Educación Nacional o ante una Secretaría de Educación departamental o municipal certificada, según corresponda.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

2. La “Capacitación de Promotor en Convivencia Ciudadana” corresponde al curso o programa de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana expedido por la Policía Nacional o autoridad equivalente, con una intensidad mínima de veinticuatro (24) horas. Cuando el certificado no indique expresamente la intensidad horaria, deberá complementarse con una ficha técnica, resolución u otro documento oficial de la Policía Nacional o de la autoridad equivalente que demuestre que la intensidad estándar del programa es igual o superior a veinticuatro (24) horas.

CUALIFICACIONES ADICIONALES DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	PUNTOS
Curso de fundamentos de riesgos y desastres con intensidad de 60 horas.	1
Certificado de formación en gestión del riesgo basado en la norma ISO 31000.	1
Líder en auditoría interna integral en normas ISO 14.001- 2015	1
Líder en auditoría interna integral en normas ISO 45.001-2018	1

Reglas de acreditación y equivalencia para el Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Para el “Curso de fundamentos de riesgos y desastres” se admitirán capacitaciones afines en fundamentos, atención o gestión de riesgos, emergencias y desastres, expedidas por instituciones o entidades reconocidas. Se mantiene la intensidad mínima de sesenta (60) horas, la cual podrá acreditarse mediante una sola capacitación o acumularse entre varias capacitaciones afines.

2. Para el “Certificado de formación en gestión del riesgo basado en la norma ISO 31000” se admitirán cursos, diplomados o certificaciones equivalentes en gestión o administración del riesgo, análisis de riesgos, gestión integral del riesgo, gestión del riesgo de desastres, continuidad del negocio o planes de emergencia y contingencia, siempre que acrediten contenidos sustancialmente relacionados con identificación, análisis, valoración, tratamiento y seguimiento de los riesgos. La equivalencia se verificará con fundamento en el contenido temático y la intensidad horaria, y no únicamente en la denominación del programa.

3. Para los componentes de auditoría interna en ISO 14001 e ISO 45001 se admitirán certificados de auditor interno, líder de auditoría o formaciones en gestión ambiental y en seguridad y salud en el trabajo con enfoque de auditoría o gestión de dichos sistemas, siempre que exista relación temática directa con la norma correspondiente. La certificación de auditor interno integral en trinorma ISO

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 podrá acreditar los componentes de ISO 14001 e ISO 45001 cuando identifique claramente el contenido y alcance de la formación; el puntaje se asignará únicamente por los ítems efectivamente acreditados.

CUALIFICACIONES ADICIONALES DE LOS COORDINADORES DE DISPOSITIVO

	PUNTOS
Curso de fundamentos de riesgos y desastres con intensidad de 60 horas.	2
Certificado de formación en gestión del riesgo basado en la norma ISO 31000.	2

Reglas de acreditación y equivalencia para los Coordinadores de Dispositivo:

1. Para el “Curso de fundamentos de riesgos y desastres” se admitirán capacitaciones afines en fundamentos, atención o gestión de riesgos, emergencias y desastres, expedidas por instituciones o entidades reconocidas. Se mantiene la intensidad mínima de sesenta (60) horas, la cual podrá acreditarse mediante una sola capacitación o acumularse entre varias capacitaciones afines.

2. Para el “Certificado de formación en gestión del riesgo basado en la norma ISO 31000” se admitirán cursos, diplomados o certificaciones equivalentes en gestión o administración del riesgo, análisis de riesgos, gestión integral del riesgo, gestión del riesgo de desastres, continuidad del negocio o planes de emergencia y contingencia, siempre que acrediten contenidos sustancialmente relacionados con identificación, análisis, valoración, tratamiento y seguimiento de los riesgos. La equivalencia se verificará por el contenido temático y la intensidad horaria, y no únicamente por la denominación del programa.

Nota: Cada ítem de cualificación adicional evalúa una competencia diferenciada. Una certificación o capacitación no sustituirá automáticamente los demás ítems, salvo que su contenido y alcance permitan acreditar de manera expresa cada componente puntuable.

8.3.1.2.4. Personal operativo con cualificación adicional a la mínima requerida (MÁXIMO 15 PUNTOS)

COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL OPERATIVO (5 PUNTOS)

Se otorgarán puntos ponderables al proponente que, de forma adicional a los requisitos técnicos habilitantes, acredite:

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

- Al proponente que acredite, mediante los soportes educativos correspondientes, que al menos sesenta (60) vigilantes cuentan con competencias laborales o formación equivalente en Control de Acceso (NSCL 260401040), se le asignarán cinco (5) puntos.

La acreditación podrá efectuarse mediante: (i) certificado de competencia laboral expedido por el SENA; (ii) certificado expedido por un Organismo Certificador de Personas acreditado por el ONAC bajo la norma NTC-ISO/IEC 17024, siempre que corresponda específicamente a la misma Norma de Competencia Laboral NSCL 260401040; o (iii) constancia o certificado de formación en Control de Acceso expedido por una Escuela o Academia de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siempre que el contenido temático y la intensidad horaria sean equiparables a la citada norma de competencia laboral.

- En el caso de consorcios o uniones temporales, el número de vigilantes con competencias laborales o formación equivalente en Control de Acceso se computará sobre la totalidad del personal ofertado por la estructura plural para la ejecución del contrato, sin que sea necesario que un único integrante acredite individualmente el número exigido.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON CAPACITACIÓN ADICIONAL TÉCNICA O TECNOLÓGICA en cualquier área del conocimiento, acreditado con diploma y certificación APO (MÁXIMO 10 PUNTOS)

VIGILANTES CON FORMACIÓN TÉCNICA O TECNOLÓGICA	PUNTAJE
Entre 1 y 10	2
Entre 11 Y 20	4
Entre 21 Y 30	6
Entre 31 Y 40	10

Nota 1: Entiéndase por **APO** (Acreditación de Personal Operativo) el sistema oficial de la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** de Colombia. Su función principal es registrar, validar y certificar a los vigilantes, escoltas y supervisores, garantizando que cumplan con la ley para ejercer su profesión

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Nota 2: Para acreditar la formación técnica o tecnológica adicional deberá aportarse el diploma o acta de grado del respectivo programa, junto con la certificación de registro del vigilante en el sistema APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota 3: En el caso de consorcios o uniones temporales, el número de vigilantes con formación técnica o tecnológica se computará sobre la totalidad del personal ofertado por la estructura plural para la ejecución del contrato, sin que sea necesario que un único integrante acredite individualmente el número exigido.

8.3.1.2.5. ACREDITACIÓN DE NORMAS DE CALIDAD (MÁXIMO 5 PUNTOS)

El proponente que acredite contar con las siguientes normas de calidad, podrá obtener un máximo de cinco (5) puntos:

NORMAS ICONTEC	PUNTAJE
ISO 9001 -2015	1
BASC 2015	1
ISO 14.0001- 2015	1
ISO 45.001- 2018	1
ISO 18788-2015	1

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, las certificaciones de los sistemas de gestión o normas de calidad podrán ser aportadas por uno o varios de sus integrantes y se contabilizarán de manera acumulativa para la estructura plural. Cada norma otorgará puntaje una sola vez, aun cuando sea acreditada por más de un integrante.

8.3.1.3. PONDERABLES PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

ITEM	FACTOR A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
3	INCLUSIÓN	PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, se otorgará un (1) punto al proponente que acredite la vinculación de personal en condición de discapacidad en su planta de personal. Para ello, el proponente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, certificado de vinculación del personal a la planta suscrito por el representante legal y el contador (o revisor fiscal si aplica) que incluya los datos de identificación del personal vinculado nombre y número de cédula, fecha de vinculación, tipo de vinculación y cargo.

El punto se asignará a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en relación con el número total de trabajadores de su planta, según la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO EXIGIDO DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Ponderables Económicos – Precio y Componente AIU: Para la evaluación de la oferta económica, la Corporación verificará que el proponente respete de manera irrestricta la tarifa mínima regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia correspondiente.

El proponente deberá discriminar claramente en su propuesta económica el Costo Directo del servicio y el componente AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad). De conformidad con los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cobro del componente AIU no podrá ser en ningún caso inferior al diez por ciento (10%) para empresas de vigilancia, o al ocho por ciento (8%) para cooperativas especializadas, liquidados sobre el Costo Directo del servicio.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	-----------------------	------------

Cualquier alteración de estos porcentajes para disminuir el valor final de la oferta constituye una práctica restrictiva de la competencia.

9.1. Comité Asesor de Contratación y Evaluador

El proceso se adjudicará a la propuesta que sea habilitada y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los ponderables.

Con apoyo del comité evaluador que designe para el efecto el Gerente General de CORABASTOS, se realizará la revisión final de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros para la habilitación, en el término establecido en el cronograma. Cuando el anterior plazo, a juicio de CORABASTOS, no sea suficiente para realizar la verificación final y evaluación, de tal forma que se garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

Durante este periodo de evaluación, CORABASTOS, a través del Comité Evaluador, emitirá los informes finales de verificación de requisitos habilitantes una vez haya resuelto las observaciones, aclaraciones y verificada la documentación allegada para subsanar, procediendo a habilitar las propuestas que cumplan para seguidamente analizar los documentos objeto de asignación de puntaje para realizar la respectiva calificación.

CORABASTOS podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables respecto de los documentos objeto de puntuación. Los medios idóneos para efectuar los requerimientos serán, en primera instancia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1.999, el correo electrónico indicado por el proponente y, en segunda instancia, el documento radicado en la dirección señalada por el proponente o el fax si se tuviere. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina Jurídica de CORABASTOS y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los ponderables, ni en ningún aspecto de la propuesta que sea objeto de puntuación, ni la presentación de documentos adicionales.

9.2. Informe de Verificación de Propuestas

Los resultados de la verificación de requisitos habilitantes realizada por el Comité de Verificación y Evaluación de Propuestas, deberá publicarse para conocimiento de los proponentes, requiriendo en condiciones de igualdad a los proponentes para que subsanen los requisitos exigidos como habilitantes, sin que ello implique habilitar al proponente que aporte documentos expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de recibo de propuestas.

9.3. Reglas de Subsanabilidad

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Los proponentes, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación del Informe de Verificación de Propuestas, podrán subsanar el cumplimiento de requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y en las adendas que eventualmente sean expedidas; sin embargo, no es subsanable el cumplimiento de los requisitos exigidos para la calificación de las propuestas, es decir, el cumplimiento de aquellos requisitos que otorgan puntaje no es subsanable. Tampoco se aceptarán documentos que impliquen el mejoramiento de la propuesta o el cambio de los ofrecimientos iniciales. Para efectos de esta regla, los documentos asociados a la implementación operativa del servicio y al personal definitivo que, conforme al pliego de condiciones y sus adendas, deban ser acreditados por el adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio, no constituyen requisitos de presentación de la propuesta, salvo aquellos expresamente exigidos para verificar la capacidad técnica o la oferta del proponente.

9.4. Informe final de verificación y evaluación

El informe final de verificación y evaluación de propuestas, consolidará los resultados finales de la verificación de requisitos habilitantes, determinará las propuestas habilitadas y procederá a evaluarlas y a asignar puntaje de los ponderables junto con la recomendación respectiva para el Gerente General de parte del Comité Evaluador, dicho informe permanecerá en la Oficina del Jefe Jurídico de CORABASTOS, y simultáneamente se publicará en la página web (www.corabastos.com.co) dentro del término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones y/o aclaraciones que estimen pertinentes; CORABASTOS resolverá las observaciones en los medios señalados en la presente y las mismas serán consignadas en el acto de adjudicación.

9.5. Observaciones al Informe Final de Verificación y Evaluación de Propuestas

Los proponentes tendrán dos (2) días hábiles contados a partir de la publicación del Informe Final de Verificación y Evaluación de Propuestas, para realizar observaciones al contenido del mismo. El Comité de Verificación y Evaluación dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso dará respuesta a las observaciones y establecerá si se presentan o no cambios en el mismo, procediendo a publicar los documentos que se deriven de esta labor.

9.6. Veeduría por el área de control interno

Corresponde al área de Control Interno velar por el adecuado manejo de los recursos de la sociedad y por el cumplimiento de las disposiciones internas y

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

externas aplicables al proceso de contratación. Por lo anterior dicha área acompañará el desarrollo del presente proceso de selección y emitirá concepto de conformidad o no respecto del procedimiento, antes o durante el acto de adjudicación.

9.7. Audiencia de Adjudicación o Desierto

CORABASTOS, en la fecha, hora y lugar establecido en el cronograma del proceso, realizará audiencia en la que el Comité de Verificación y Evaluación de Propuestas, rendirá un informe sobre el redesarrollo del proceso de contratación y dará su recomendación el Gerente General, quien a través de Directiva de Gerencia podrá acogerla o apartarse de forma motivada de la misma.

9.8. Directiva de adjudicación del contrato

La Convocatoria se adjudicará por medio de directiva, que será publicada en la página web de la Corporación.

El proceso se adjudicará a la propuesta que sea habilitada y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los ponderables.

9.9. Criterios de desempate

En caso de que dos o más proponentes se ubiquen en el primer orden de elegibilidad de la evaluación de la propuesta, se dará aplicación a lo establecido en el Manual De Buenas Prácticas De La Gestión Contractual, ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: “DESEMPATE”; así:

Se realizará la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos respecto de los criterios de calificación, se presenta un empate entre dos (2) o más ofertas, el comité de Verificación o Evaluación asignado, procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate para recomendar al Gerente General seleccionar al proponente adjudicatario, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

1. Preferir la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la propuesta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las propuestas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la propuesta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - (a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta; y
 - (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta.
5. De persistir la igualdad se elegirá a través de un sorteo, utilizando balotas, así. Se numeran (10) diez balotas, del uno (01) al diez (10) y serán colocadas en una bolsa. Se dará inicio al sorteo de acuerdo con el orden de inscripción en la planilla de cierre, el primer oferente extraerá dos (2) balotas y en voz alta indicará cual es el resultado de la sumatoria de los números de las dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo ganador.
El participante con el resultado más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.

9.10. Única propuesta hábil

CORABASTOS podrá adjudicar el contrato cuando se hubiere recibido como mínimo una (1) propuesta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la propuesta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

9.11. Declaratoria de desierto del proceso

La CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS podrá declarar desierto el presente proceso por los siguientes motivos o causas:

1. Cuando no se presente ninguna propuesta.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.
3. Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y ésta incurra en alguna causal de rechazo, no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o se compruebe que hay colusión.
4. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el Pliego de

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	-----------------------	------------

Condiciones o habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, se encuentran inmersas en causal de rechazo.

9.12. Veeduría, vigilancia y control social

Mediante la presente, CORABASTOS invita a las veedurías ciudadanas, a la Contraloría de Cundinamarca y a la Procuraduría General de la Nación, para que dentro del marco de su competencia ejerzan la vigilancia y control que les corresponde, a fin de verificar el cumplimiento de los principios que rigen la función pública de las entidades estatales o de aquellas en las cuales este tenga parte y demás normas jurídicas vigentes que rigen el presente proceso de contratación.

Cualquier queja, recomendación o sugerencia relacionada con el presente proceso de contratación podrá ser presentada ante la Oficina del Jefe Jurídico de la Corporación, ubicada en el 4º piso de la sede administrativa de CORABASTOS, Avenida Carrera 80 No. 2-51 de Bogotá D. C., o remitida al correo electrónico contratacionjuridica@corabastos.com.co, indicando el correo electrónico en el cual se recibirá respuesta.

9.13. Causales de rechazo de plano de la propuesta

1. Cuando haya sido presentada por fuera del término, fecha y lugar señalados en el cronograma del proceso de selección.
2. Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la PROPUESTA por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante no permita ejecutar el objeto de la contratación.
4. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica) no cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Cuando NO se presente con la PROPUESTA la garantía de seriedad de la propuesta junto con su recibo de pago.
6. Cuando el PROPONENTE se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de CORABASTOS.
7. Cuando el PROPONENTE se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

8. Cuando existan varias PROPUESTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por si o por interpuesta persona).
9. Cuando el PROPONENTE no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente Pliego de Condiciones o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de estos documentos. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el pliego de condiciones. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando la propuesta económica del PROPONENTE supere el presupuesto oficial.
11. Cuando la propuesta económica ofrezca precios artificialmente bajos o irrisorios que perforen o se sitúen por debajo de la tarifa mínima legal fijada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia correspondiente.
12. Cuando luego de evaluados los documentos de la propuesta contengan información que no concuerde con la realidad, o se presuma su falsedad.
13. Cuando el proponente, luego de aclarar o allegar la documentación necesaria para subsanar los criterios que no son susceptibles de puntaje, definitivamente no cumpla con los requerimientos exigidos.
14. Cuando el proponente no presente el formato compromiso anticorrupción.
15. Cuando el proponente dentro el termino, en la forma y lugar señalado por CORABASTOS, no allegue la documentación necesaria para subsanar y/o aclarar los requisitos que no sean susceptibles de obtención de puntaje.
16. Cuando la oferta económica no discrimine el componente AIU, o cuando liquide dicho componente por debajo de los topes mínimos legales permitidos (10% para empresas o 8% para cooperativas) sobre el costo directo del servicio, por constituir objeto ilícito y violación a los derechos de los trabajadores del sector.

Nota 1: La sola existencia de multas o sanciones reportadas en los certificados expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o por la Superintendencia de Industria y Comercio no constituye, por sí misma, causal automática de rechazo. Esta información será valorada por CORABASTOS dentro del contexto integral de la propuesta y únicamente dará lugar al rechazo cuando configure una inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal aplicable.

Nota 2: Cuando la licencia de funcionamiento o la autorización para el uso de uniformes y distintivos se encuentre en trámite de renovación, se dará aplicación al artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. En consecuencia, la sola circunstancia de encontrarse en dicho trámite no dará lugar al rechazo, siempre que se acredite su presentación oportuna y el cumplimiento de las condiciones previstas en la citada norma.

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

Nota 3: No dará lugar al rechazo la falta de documentos que el pliego de condiciones o sus adendas hayan diferido expresamente para el adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio. Se mantienen como requisitos de la propuesta los documentos expresamente exigidos para verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, así como los ofrecimientos objeto de evaluación.

10. EXIGENCIA DE PÓLIZAS/GARANTIAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo trigésimo tercero del Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Contractual de la Corporación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente proceso de selección y del contrato que de él se derive, el proponente adjudicatario deberá constituir a favor de la Corporación de Abastos de Bogotá - CORABASTOS, en calidad de asegurada y beneficiaria, una Garantía Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria.

La garantía deberá contemplar los siguientes amparos, porcentajes y vigencias mínimas:

10.1. Cumplimiento general del contrato

PÓLIZA/ AMPARO	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO	20%	Por la duración del contrato y seis meses más*
CALIDAD DEL SERVICIO	30%	Por la duración del contrato y seis meses más*
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	5%	Vigencia del contrato y tres años más.

*Se establecen seis (06) meses más teniendo en cuenta que este es el término pactado para la liquidación del contrato, fase durante la cual deben estar vigentes las garantías.

10.2. Responsabilidad civil extracontractual

Amparo Autónomo contenido en la póliza anexa, que garantice la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato:

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

ALCANCE	PORCENTAJE	DURACIÓN
Ampara la responsabilidad civil extracontractual derivada del uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia, así como los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros, garantizando la cobertura integral ante cualquier siniestro que impacte la integridad o los bienes de los comerciantes que operan en las instalaciones, además de la población flotante y el personal administrativo.	5%	Por el plazo de ejecución del contrato. En el evento de concederse prórrogas, adiciones o modificaciones, se deberá actualizar la vigencia y/o el monto asegurado.

Nota: En estricto cumplimiento del artículo 18 del Decreto Ley 356 de 1994, el valor asegurado no podrá ser en ningún caso inferior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

10.3. Disposiciones generales de las garantías

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigentes las garantías a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, por lo tanto, el contratista deberá reponer o actualizar el valor de las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, modificaciones, adiciones o reajustes al valor del contrato. La aprobación de las garantías será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio y la ejecución contractual.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales, penales o civiles en relación con los riesgos asegurados y la obligación principal.

11. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
--	-----------------------	------------

11.1. Supervisión

La CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS, a través de su Representante Legal, designará para ejercer la supervisión del presente Contrato al Jefe de la Oficina de Control y Convivencia.

El Supervisor será la persona responsable de verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del Contrato, y autorizar los pagos en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y el contrato.

El Supervisor ejercerá el control de la ejecución del objeto contractual y tendrá a su cargo coordinar lo atinente a la ejecución de este de conformidad con las Directivas de Gerencia de la Corporación que regulan la materia y los lineamientos expuestos en las normas legales vigentes (Art. 83 y 84 Ley 1474 de 2011), con las siguientes funciones:

1. Velar por que el contratista cumpla a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Suministrar al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto contratado.
3. Coordinar con el contratista la programación y planeación de la ejecución del presente contrato. Las instrucciones del Supervisor deberán circunscribirse a los esquemas, puestos, horarios, cuadrantes, personal, equipos y medios previstos en el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, la oferta aceptada y el contrato. Dichas instrucciones podrán desarrollar, organizar o coordinar las obligaciones contractuales existentes, pero no podrán alterar el objeto o el alcance, imponer prestaciones adicionales no previstas ni ordenar actividades, compras, suministros, servicios, labores u obras que generen variaciones en el plazo o en el valor contratado. Cualquier necesidad nueva que exceda ese marco deberá tramitarse mediante el instrumento contractual correspondiente, con justificación técnica, disponibilidad de recursos, acuerdo de las partes y autorización expresa del Gerente General o del directivo delegado para la contratación. Todas las comunicaciones que expida el Supervisor deberán constar por escrito. El Supervisor ejercerá el control integral y podrá exigir al contratista la información necesaria, así como la adopción de medidas dirigidas a mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas pactadas.
4. El Supervisor podrá emitir conceptos de orden técnico y económico y, en lo jurídico, contará con el apoyo de la Oficina Jurídica de la Corporación durante la ejecución del contrato. El contratista deberá atender las instrucciones escritas impartidas por el Supervisor que se encuentren dentro del objeto, alcance y obligaciones contractualmente previstos. Cuando considere que una instrucción excede dicho marco, impone una prestación adicional o puede generar una modificación del contrato, deberá manifestarlo por escrito

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

antes de proceder a su ejecución, para que se tramite la decisión mediante el instrumento contractual correspondiente. La falta de objeción del contratista no convalida instrucciones que excedan las competencias de la supervisión ni sustituye la modificación contractual que resulte jurídicamente necesaria.

11.2. Funcionario o contratista que adelantará la supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina de Control y Convivencia

11.3. Interventoría

La interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato o convenio realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por CORABASTOS, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen y no se cuente con personal que acredite estas calidades.

La interventoría o supervisión debe ser permanente con el objeto de presentar informes mensuales o cuando las circunstancias contractuales así lo requieran.

Cuando se advierta cualquier irregularidad, incumplimiento, deficiencia o tardío cumplimiento y demás hechos que alteren la correcta ejecución del contrato o convenio, el Supervisor o Interventor deberá requerir al contratista y, si la situación persiste y puede convertirse en un incumplimiento grave, deberá comunicarlo al Gerente General o al área delegada con los respectivos soportes, con el propósito de adelantar las actuaciones a que haya lugar. Los requerimientos e instrucciones del Supervisor o Interventor deberán permanecer dentro del objeto, alcance, obligaciones y recursos contractualmente previstos y no podrán imponer prestaciones adicionales ni modificar unilateralmente el contrato.

Para el presente proceso, en vista de las calidades técnicas y conocimientos especializados de la supervisión ejercida por la Jefatura de la Oficina de Control y Convivencia, no se contempla la necesidad de contratación de una interventoría, no obstante, de llegar a requerirse, CORABASTOS podrá contratar la interventoría conforme lo dispone el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión contractual.

12. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

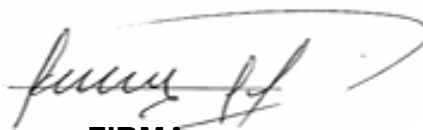
Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

 CORABASTOS® NIT 860.028.093-7	ESTUDIO PREVIO	V.3
---	-----------------------	------------

1. Solicitud de contratación radicada por el área
2. Estudio de mercado y análisis del sector
3. Estudio previo
4. Análisis técnico de seguridad de CORABASTOS mayo
5. Estudio de Seguridad 2026- Agrosegura
6. Concepto técnico de necesidad de dispositivo de seguridad
7. Matriz de riesgos
8. Acuerdo de Junta Directiva
9. Concepto de viabilidad jurídica
10. Concepto de viabilidad financiera
11. Certificado de existencia en el plan de compras 2026
12. Solicitud de CDP
13. CDP
14. Pliego de Condiciones, con sus anexos
15. Anexo Técnico vigilancia 28-05-2026
16. Fichas técnicas de medios tecnológicos
17. Actualización del estudio de mercado y análisis del sector
18. Actualización de la matriz de riesgos
19. Todos aquellos requeridos para adelantar el proceso de contratación de acuerdo con el manual y el check-list publicado en el aplicativo kawak.

Responsable de elaboración del estudio previo y demás documentos del proceso de selección de componente técnico:

NOMBRE: JOHN JAIME GARCÍA BELTRÁN
CARGO: Jefe Oficina de Control y Convivencia



FIRMA:

Aprobó: Jairo Enrique Corredor Castilla – Jefe de la Oficina Jurídica (Componente jurídico)
Revisó: Valeria Montoya Mesa- Abogada Contratista Oficina jurídica (Componente jurídico)